



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

FCS

**CURSA CON ALCANCES EL
DECRETO N° 21, DE 2017, DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO.**

SANTIAGO, 27 FEB 2017. 006800

Esta Contraloría General ha dado curso al instrumento del rubro, que aprueba el convenio de transferencia suscrito entre la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo, para la implementación del Sistema Inicial de Gestión Organizacional en Servicios Turísticos (SIGO), por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que la ley de Presupuesto del Sector Público aplicable en la especie, es la correspondiente al año 2017 y no 2016, como se señala en los vistos del acto administrativo en estudio.

Además, cabe señalar que la partida 07, capítulo 24, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 002, contempla una transferencia de recursos denominada "Desarrollo Turístico Sustentable", y no directamente al Servicio Nacional de Turismo, como se indica en el N° 1 de los considerandos del mismo.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del decreto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

 AL SEÑOR
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
PRESENTE

**CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES**

- 8 FEB 2017



920008817
CSM
División Jurídica

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INICIAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL EN SERVICIOS TURÍSTICOS (SIGO).

SANTIAGO, 03 FEB. 2017

DECRETO AFECTO N° 21



**DIVISION JURIDICA
COMITE 3**

FCS
JEFE
09 FEB. 2017

VISTO Lo dispuesto en la ley N° 20.981, del Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2016; en la ley 20.423, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del 2008 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley de presupuestos para el año 2017, en la Partida 07, capítulo 24, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 002, contempla la transferencia de recursos al Servicio Nacional de Turismo.
2. Que, la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que lidera el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, busca inyectar recursos en sectores con alto potencial de crecimiento, acelerando así la productividad de las empresas vinculadas a éstos. En este sentido, ha definido el Turismo como un sector estratégico.
3. Que, la Subsecretaría en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, que fue aprobado en la sesión N° 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo.
4. Que, el Servicio Nacional de Turismo, de acuerdo al D.L. N° 1224, de 1975, es una persona jurídica de derecho público de carácter descentralizada, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, y cuyo objeto es investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar, la actividad turística, debiendo para ello ejercer las funciones que la Ley le confiere.

SUBSECRETARÍA DE TURISMO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	24.03.002
PRESUPUESTO	\$ 1.794.260.000
COMPROMISO	\$ 250.000.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 520.000.000
SALDO	\$ 1.024.260.000



**TOMADO RAZON
CON ALCANCE**

27 FEB 2017

Contralor General
de la República

27. FEB 2017. 006800

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE TURISMO

28 FEB 2017

TERMINO DE TRAMITACION

5. Que, con el objeto de cumplir con el Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, la Subsecretaría de Turismo con fecha 31 de enero de 2017 suscribió un convenio de transferencia de recursos con el Servicio Nacional de Turismo, el cual debe ser aprobado mediante la dictación del presente acto administrativo.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo, de fecha 31 de enero de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

A

**SERVICIO NACIONAL DE TURISMO PARA LA
"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INICIAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL EN SERVICIOS
TURÍSTICOS (SIGO)"**

En Santiago, Chile, a 31 de enero de 2017 entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo (S) **HELEN KOUYOUMDJIAN INGLIS**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBSECRETARÍA", por una parte; y, por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, R.U.T. N° 60.704.000-1, representado por su Directora Nacional (TyP) **MARCELA CABEZAS KELLER**, ambos con domicilio calle Avenida Providencia N° 1550, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "SERNATUR", se declara y conviene lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

1. Que, de acuerdo a la Ley N.° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, la Subsecretaría de Turismo es un órgano de colaboración inmediata del Ministro Presidente del Comité de Ministros del Turismo, a quien corresponde, además, la coordinación de los servicios públicos del sector, cuyas funciones incluyen entre otras elaborar y proponer al Comité los planes, programas y proyectos para el fomento, promoción y desarrollo del turismo, así como de las demás materias que requieran del estudio o resolución de aquél.
2. Que, el Servicio Nacional de Turismo de acuerdo al D.L. N° 1224, de 1975, es una persona jurídica de derecho público de carácter descentralizada, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, y cuyo objeto es investigar, planificar, fomentar, promover y coordina, la actividad turística, debiendo para ello ejercer las funciones que la Ley le confiere.
3. Que la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que lidera el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, busca inyectar recursos en sectores con alto potencial de crecimiento, acelerando así la productividad de las empresas vinculadas a éstos. En este sentido, la Agenda ha definido el Turismo como un sector estratégico.
4. Que, la "SUBSECRETARÍA", en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el "Plan de Desarrollo Turístico Sustentable" que fue aprobado en la sesión N° 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo.

5. Que, dicho Plan ha comprometido recursos para financiar distintas acciones relacionadas al sector turístico, que incluyen componentes para: a) Diversificación de Experiencias; b) Incentivo al Turismo Interno con Enfoque Inclusivo; c) Desarrollo de Destinos; d) Promoción Nacional e Internacional; y e) Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano.
6. Que el componente Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano contempla el desarrollo de herramientas de mejora en la gestión, que sean de fácil adecuación tanto a su tipo de prestación como a las características territoriales y culturales donde está emplazado el servicio turístico.
7. Que, la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017, Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, contempla recursos en el Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", ítem 03 "A otras entidades públicas", Asignación 002 "Desarrollo Turístico Sustentable" por \$1.794.260.000 (mil setecientos noventa y cuatro millones doscientos sesenta mil pesos), pudiendo con cargo a éstos efectuar transferencias a organismos e instituciones del Sector Público.
8. Que, del total del presupuesto señalado en el punto anterior, \$520.000.000 (quinientos veinte millones de pesos), estarán destinados a implementar el programa de fortalecimiento de la calidad para micro y pequeñas empresas, conocido como Sistema Inicial de Gestión Organizacional, en adelante "SIGO".
9. Que, debiendo la "SUBSECRETARÍA" cumplir con el Desarrollo Turístico Sustentable establecido en la Ley de Presupuestos, y siendo "SERNATUR" el organismo público encargado de ejecutar las políticas definidas por la Subsecretaría y que cuenta con competencia técnica para ejecutar el programa "SIGO", al ser los encargados de ejecutar los programas derivados del Sistema Nacional de Calidad Turística, y cada uno en el cumplimiento de las funciones que le son propias, vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos, que pasa a regirse por las cláusulas que se exponen, para las acciones de Programa "SIGO" en destinos turísticos priorizados.

II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "SERNATUR" vienen a celebrar un convenio de transferencia de recursos, por el cual la primera se obliga a transferir a la segunda, la cantidad de \$520.000.000 (quinientos veinte millones de pesos), contemplados en la Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, con el fin de que éste ejecute el programa "SIGO" para el componente Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable.

El convenio tiene por objeto la ejecución de 13 versiones del programa "SISTEMA INICIAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL" para grupos de prestadores de servicios turísticos (representadas por sus gerentes o representantes de la alta dirección), que en promedio alcance el número de 25 empresas por programa o el número necesario que permita alcanzar un número global de 325 beneficiarios.

Los destinos beneficiados por el Programa SIGO, serán definidos de común acuerdo por la "SUBSECRETARÍA" y "SERNATUR", de aquellos que se encuentren dentro del Plan Nacional Desarrollo Turístico Sustentable, a más tardar el 28 de febrero de 2017.

La ejecución del Programa, comprenderá las siguientes acciones de capacitaciones y asistencias técnicas, divididas en módulos, para el desarrollo de las habilidades gerenciales de gestión y calidad en micro y pequeñas empresas:

De los módulos:

- a) Charla de Sensibilización (2 horas): Esta charla implica la realización de la captación de los posibles participantes del programa (actividad a realizar por Sernatur).
- b) Autoevaluación y Módulo 1 (16 horas de capacitación + 3 horas de asistencias técnicas por beneficiario)
- c) Módulos 2, 3 y 4 (a los 15 o 20 días aproximadamente de la sesión 1ª) (20 horas de capacitación + 4 horas de asistencias técnicas por beneficiario)
- d) Asistencia Técnica grupal (a los 15 días aproximadamente de la sesión 2ª) (jornada de 8 horas)
- e) Evaluación (a los 30 días aproximadamente de la sesión 2ª) (2 horas por empresa)
- f) Ceremonia de Distinción (para 50 personas, dos horas de duración)

Cada programa SIGO debe contener al menos:

1. El factor Humano de la calidad (cambio organizacional, estructura de trabajo, misión, visión y valores)
2. Desarrollo Personal y Liderazgo
3. Método de las 5S (tiene por objetivo involucrar a todo el personal para mejorar las condiciones de las funciones de los puestos de trabajo)
4. Administración Visual
5. Marketing
6. Servicio y Atención al cliente
7. Ventas y fidelización
8. Procesos y mejora de lo habitual
9. Autogestión para las actividades habituales
10. PDCA (Ciclo de Deming) y Evaluación de Resultados
11. Sistema de información y análisis financiero

Beneficiarios:

- Los cupos serán concursados por propietarios y/o representantes legales y/o representantes de la alta dirección de empresas u organizaciones que presten servicios turísticos y que operen en los destinos seleccionados conjuntamente por la Subsecretaría de Turismo y Sernatur. En caso de no completar el número de prestadores en el destino, definido en la cláusula primera de este instrumento, se podrán incluir empresas que no se encuentren ubicadas en el mismo, pero que si aporten al desarrollo de éste y se encuentren dentro de la región a la que corresponde el respectivo destino.
- Las empresas beneficiarias podrán corresponder a los siguientes tipos de servicios turísticos:
 - Alojamientos
 - Restaurantes, destacando los ubicados en destinos turísticos
 - Agencias de Viajes
 - Tour Operadores receptivos
 - Operadores de Turismo Aventura
 - Otros, que justificadamente sean un aporte al desarrollo del destino.

Requisitos de los participantes del programa SIGO:

- Ser organizaciones conformadas por al menos DOS personas
- Tener contacto directo con el turista
- Estar legalmente constituidas
- Estar registrado en el Registro Nacional de Prestadores de Servicio Turísticos de Sernatur
- Estar en funcionamiento durante la vigencia de la implementación del Programa
- Quien participe debe ser titular del emprendimiento o alguien con poder de decisión
- Puede participar UNA unidad de negocio por cada dueño
- Debe asistir la misma persona a todas las capacitaciones, preferentemente.

Las empresas participantes del Programa SIGO, estarán obligadas a cumplir un porcentaje mínimo de asistencia. Para ello, Sernatur comunicará con anterioridad al inicio del Programa, el porcentaje de concurrencia y el mecanismo que se utilizará a fin de mantener el control de asistencia, lo anterior con el objeto de evitar la deserción del mismo.

Sobre los materiales de apoyo, soportes técnicos, físicos y tecnológicos:

- Para la realización de cada Programa SIGO, "SERNATUR" deberá asegurar que se cuente con un salón de clases con sistema de proyección y audio para a lo menos 30 personas en cada destino de realización. Para ello, "SERNATUR" deberá velar de que las condiciones del salón de clases sean apropiadas en condiciones de higiene, orden y temperatura, para la correcta realización del Programa.
- Cada uno de los programas realizados deberá contar con apoyo de material impreso y complementario, para lo cual "SERNATUR" deberá diseñar, editar y adquirir el mismo, según los lineamientos del Programa SIGO.

Gasto en Administración

Del monto total transferido se podrá asignar hasta un 6% para gastos de administración, los que comprenderán gastos en personal, bienes y servicios de consumo.

CLÁUSULA SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Se transferirá a "SERNATUR" el total del aporte, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que apruebe el presente convenio. y se encuentren definidos los destinos en los que se aplicará el programa.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017, la transferencia de recursos señalado no se incorporará en el presupuesto de "SERNATUR".

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS U OBLIGACIONES DE LA "SUBSECRETARÍA".

Que, a fin de cumplir con el objeto señalado en la cláusula anterior "SUBSECRETARÍA" se obliga y compromete a:

1. Aportar y transferir a "SERNATUR" para la ejecución del programa de buenas prácticas de gestión "Sistema Inicial de Gestión Organizacional", del componente "Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano" del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, la cantidad única y total de \$520.000.000 (quinientos veinte millones de pesos).
2. Entregar la información que fuese necesaria para ejecutar las acciones convenidas.
3. Autorizar todas las modificaciones o adecuaciones a la ejecución del Programa o plan de trabajo y acordar con "SERNATUR" los destinos en los que se aplicará el programa.
4. Ejercer la vocería del Programa, a través de la Subsecretaria de Turismo o quien ésta designe.
5. Evaluar y supervisar el estado de avance de la ejecución de las acciones.
6. Rendir cuenta de los gastos a la Contraloría General de la República, de conformidad a la Resolución N° 30, de 2015, de esa misma institución, que "Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas".

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE "SERNATUR".

A su vez, "SERNATUR" para cumplir con el objeto y las actividades convenidas, se obliga y compromete a:

1. Destinar los recursos que le transfiera la "SUBSECRETARÍA" única y exclusivamente en la

- ejecución de las acciones convenidas en la cláusula primera.
2. Enviar formalmente a la "SUBSECRETARÍA" una carta Gantt o cronograma que detalle las actividades, plazos, recursos asignados y responsables de cada actividad y/o proceso necesario para la ejecución del presente convenio. Dicho cronograma será enviado por "SERNATUR" previo consenso con la "SUBSECRETARÍA" en una fecha no posterior a los 10 (diez) primeros días hábiles, una vez suscrito el convenio.
 3. En caso de ser necesario, presentar a la "SUBSECRETARÍA" propuesta de destinos en los que se aplicará el Programa para su definición de común acuerdo.
 4. Presentar para aprobación por parte de la "SUBSECRETARÍA", el plan de comunicaciones para "SIGO" y su ejecución.
 5. Celebrar o suscribir todos los contratos o convenios que fueren necesarios para ejecutar las actividades acordadas dentro de los plazos convenidos.
 6. Enviar formalmente a la "SUBSECRETARÍA" el comprobante de ingreso de los fondos transferidos dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de efectuada la transferencia de los recursos indicados en el N° 1 de la cláusula anterior.
 7. Efectuar las rendiciones de cuenta a la "SUBSECRETARÍA" y a los órganos contralores de la Administración del Estado que correspondiere de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
 8. Efectuar las rendiciones técnicas a la "SUBSECRETARÍA" correspondientes a informes técnicos y de avance de las acciones comprometidas en el marco del Programa "SIGO"
 9. Restituir a la "SUBSECRETARÍA", todo o parte los recursos que éste le hubiere transferido cuando:
 - a) No se destinaren a la ejecución de las acciones convenidas por el presente instrumento o se destinaren a un objeto distinto al convenido.
 - b) Si existieren remanentes no utilizados en la ejecución de las acciones al término de vigencia del presente convenio.
 - c) Si las acciones no se ejecutaren o se pusiere término anticipado al presente convenio por cualquier causa que fuere.
 - d) Existieren gastos no documentados contablemente, no rendidos o si estuviesen rendidos, éstos presentaren observaciones que no hayan sido subsanadas en los plazos convenidos.
 - e) Si "SERNATUR" no entregare la Rendición de Cuentas o no subsanare las observaciones planteadas en los plazos acordados.
 - f) La determinación de los eventuales fondos a reintegrar se realizará una vez aprobada la rendición de cuentas o el informe evacuado al dar término anticipado al Convenio.
 10. Las demás que le imponga este convenio.

CLÁUSULA QUINTA: EJECUCION DE RECURSOS PROPIOS, PARTICIPACIÓN DE OTROS ORGANISMOS Y SECTOR PRIVADO.

Sin perjuicio de las obligaciones que por el presente instrumento asumen las partes, "SERNATUR" podrá celebrar determinados actos, convenios y contratos, con el sector privado, ya sea con presupuesto propio y/o de terceros, con la finalidad de poder ejecutar el programa y las acciones que éste involucre, cuando ello fuere necesario y de conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA SEXTA: CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS.

Las partes acuerdan que para efectos de administrar los recursos que por el presente instrumento son aportados y transferidos por la "SUBSECRETARÍA" a "SERNATUR", éste deberá mantener una cuenta corriente bancaria u otra en la que administre fondos de terceros, separada de su presupuesto regular, la que será destinada exclusivamente al manejo de los recursos financieros transferidos en virtud de este convenio.

Asimismo, deberá llevar el registro contable de los recursos que le fueren transferidos por la "SUBSECRETARÍA" de manera separada.

CLAÚSULA SÉPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENVÍO DE COMPROBANTE DE INGRESOS.

“SERNATUR” deberá enviar a la “SUBSECRETARÍA” un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato de anexos 1 y 2, el que servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la SUBSECRETARÍA.

El referido informe mensual deberá remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. El informe deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, y el saldo disponible para el mes siguiente e incluir un detalle de las transferencias realizadas a cada proyecto.

La “SUBSECRETARÍA” revisará las rendiciones de cuenta dentro un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde su recepción, pudiendo aprobarlas u observarlas. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de las rendiciones, éstas deberán comunicar por escrito o vía correo electrónico a “SERNATUR”, dentro del mismo plazo. “SERNATUR” tendrá un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones y aclaraciones, para hacer las correcciones y aclaraciones pertinentes y entregarlas a la “SUBSECRETARÍA”, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) hábiles, contados desde su recepción, que comunicará el resultado de su revisión por escrito o vía correo electrónico.

El no presentar las rendiciones, no efectuar dentro de plazo las correcciones y aclaraciones, o no subsanar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por “LA SUBSECRETARÍA”, se considerará como incumplimiento grave de las obligaciones emanadas del presente convenio, y en tales circunstancias, la “SUBSECRETARÍA” podrá poner término anticipado al convenio, exigiendo la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos o no ejecutados.

Adicionalmente, “SERNATUR” deberá mantener a disposición de la “SUBSECRETARÍA” y de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a las rendiciones de cuentas recién mencionadas.

Por su parte, la “SUBSECRETARÍA” rendirá cuenta consolidada de los fondos transferidos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya entregado “SERNATUR”.

Las rendiciones de cuentas se realizarán de acuerdo a las normas de la Resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas y/o la norma que la modifique o reemplace.

Informes:

SERNATUR” deberá elaborar dos (2) informes de avance de las acciones desarrolladas y un informe final:

- **Informe N°1:** A los 15 días hábiles luego del término de la ejecución del Módulo 1 y sus asistencias técnicas, considerando todos los destinos del presente convenio, es decir, al finalizar la implementación del módulo 1 del 13° Programa.
- **Informe N°2:** A los 15 días hábiles luego del término de la ejecución de los Módulos 2, 3 y 4, y sus asistencias técnicas, considerando todos los destinos del presente convenio, es decir, al finalizar la implementación del módulo 1 del 13° Programa.

Los informes 1 y 2 deberán reportar los gastos y actividades efectuadas a partir de la vigencia del convenio, incluyendo al menos la siguiente información:

- Actividades ejecutadas a la fecha y metas logradas.

- Actividades planificadas no ejecutadas, y su respectiva justificación.
- Actividades planificadas para el período restante hasta la finalización del programa.
- Recursos ejecutados a la fecha.
- Recursos no ejecutados, y su respectiva justificación (cuando corresponda).
- Saldos de recursos por rendir de la ejecución de actividades.
- Dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.
- Registros:
 - Registro de "Adhesión al programa SIGO"
 - Registro de "Asistencias y Tareas" (por módulo)
 - Registro de "Informe de Asistencias Técnicas"

Informe Final

Deberá ser entregado dentro de los primeros 20 días hábiles siguientes al término de las ceremonias de distinción, considerando todos los destinos del presente convenio, el cual deberá contener los resultados de la evaluación del Programa y el listado de empresas distinguidas en el Programa "SIGO" correspondiente al destino beneficiario.

El informe deberá reportar los gastos y actividades, incluyendo al menos la siguiente información de las etapas de evaluación y ceremonias de distinción:

- Actividades ejecutadas y metas logradas.
- Actividades planificadas no ejecutadas, y su respectivo análisis.
- Informe de retroalimentación de los resultados de las encuestas de satisfacción del Programa.
- Registros:
 - Registros de informes de evaluación por empresa
 - Listado de empresas que obtuvieron la distinción y las reprobadas.

"LA SUBSECRETARÍA" revisará los informes de avance y el informe final de cierre dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de este informe, éstas deberán comunicarse a "SERNATUR" por escrito o vía correo electrónico durante este plazo.

"SERNATUR" tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la "SUBSECRETARÍA", que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recepción, y que comunicará el resultado de su revisión por escrito o vía correo electrónico.

El no presentar el informe, no efectuar las correcciones u aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la "SUBSECRETARÍA" dentro de los plazos correspondientes, se considerará un incumplimiento del presente convenio, y en tales circunstancias la "SUBSECRETARÍA" podrá exigir la restitución de los recursos observados y los saldos no comprometidos ni ejecutados.

Si los informes presentados por "SERNATUR" no fueran observados, la "SUBSECRETARÍA", deberá notificar tal hecho dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término de su revisión.

CLÁUSULA OCTAVA: REEMBOLSO DE APORTES.

"SERNATUR" se obliga a reembolsar a la "SUBSECRETARÍA" cualquier remanente de los recursos aportados y no rendidos, rendidos sin ajustarse al procedimiento previamente indicado, o bien no ejecutados a la fecha de término de las actividades, definida en la cláusula Décimo Primera; dentro de los 10 días corridos contados desde la aprobación del informe final de cierre, o de su rechazo, en caso que las observaciones no hubiesen sido salvadas oportunamente.

Asimismo, en el evento que "SERNATUR" no cumpla las obligaciones que se impone en este convenio dentro de los plazos indicados, deberá restituir la totalidad de los recursos aportados por la "SUBSECRETARÍA", dentro del plazo de 30 días corridos contados desde el requerimiento formal de esta última en tal sentido.

CLÁUSULA NOVENA: SEGUIMIENTO Y CONTROL.

La "SUBSECRETARÍA" tendrá la obligación y la facultad de evaluar el estado de avance de la ejecución de las acciones convenidas, con el fin de verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las mismas y del presente convenio, debiendo "SERNATUR", dar todas las facilidades para ello.

Para tal efecto, se conformará un Comité Técnico de seguimiento, que estará a cargo de efectuar el seguimiento y control del presente convenio de transferencia de recursos y estará conformado por dos representantes de cada una de las instituciones firmantes.

Con ese propósito, la "SUBSECRETARÍA" deberá designar mediante Resolución a los funcionarios para integrar el Comité.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

La "SUBSECRETARÍA" designa a la jefa División Fomento e Inversión en calidad de Contraparte Técnica, encargada de la ejecución de este convenio. En caso de que ésta no pueda, por cualquier causa, desempeñar dicha labor, será reemplazada por el/a o los/as funcionarios/as que la Subsecretaría de Turismo designe, sin perjuicio de la coordinación que personalmente ésta ejerza, respecto de las actividades o acciones convenidas.

"SERNATUR" designa en calidad de Contraparte Técnica, a la Subdirectora de Desarrollo, como encargada de la ejecución de este convenio. En caso que dicho funcionario/a no pueda, por cualquier causa, desempeñar dicha labor, será reemplazada por la(s) funcionario/a (s) designada/o(s) por "SERNATUR" en su reemplazo, sin perjuicio de la coordinación que personalmente ejerza la Directora Nacional de Turismo (TyP).

A las Contrapartes Técnicas corresponderá supervisar todo el proceso de ejecución de las acciones convenidas durante su desarrollo o ejecución y hasta su total terminación incluidas las rendiciones de cuenta que debe efectuar "SERNATUR" de los recursos que por el presente convenio le fueran transferidos, con el fin de comprobar que se hayan cumplido la totalidad de compromisos y obligaciones asumidas por las partes a través de este instrumento.

Las funciones incluirán, entre otras:

1. Supervisar y controlar el desarrollo de las acciones acordadas, velando por el estricto cumplimiento del presente convenio, las obligaciones de él derivadas y de los plazos acordados.
2. Establecer de común acuerdo, el plan de comunicaciones para "SIGO".
3. Aprobar y autorizar, de común acuerdo, las adecuaciones relativas a las acciones convenidas, y resolver situaciones emergentes no consideradas emitiendo los informes respectivos.
4. Acordar las reuniones de trabajo o coordinación entre las partes, que fueren necesarias a fin de aclarar cualquier duda concerniente a la ejecución de este convenio y las acciones de él derivada.
5. Entregar y/o aprobar, según corresponda el o los Informes de Rendiciones de Cuentas y en Informe Final, señalados en la Cláusula Séptima de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.

El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2017. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en este convenio deberán ejecutarse hasta del 15 de octubre de 2017.

Sin embargo, el plazo de vigencia de este convenio podrá prorrogarse por acuerdo de las partes, previa solicitud escrita dirigida a la otra, la que deberá ser enviada con 30 días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo plazo y ser aprobada por acto administrativo de ambas partes. La prórroga entrará en vigencia desde la fecha del último acto administrativo que la apruebe.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría podrá ampliar unilateralmente el plazo de vigencia y/o de ejecución de las actividades del presente Convenio hasta por 60 (sesenta) días para su mejor ejecución, siempre que concurra causa justificada, caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO.

Las partes podrán, por mutuo acuerdo, modificar el presente convenio, con las mismas formalidades que concurrieron en su otorgamiento. Asimismo, podrán por mutuo acuerdo o en forma unilateral, poner término anticipado al presente Convenio. Para estos efectos, la parte interesada deberá enviar una comunicación escrita a la otra en tal sentido. La citada comunicación escrita deberá ser justificada y remitida al domicilio que la contraparte señaló en su comparecencia en el presente convenio y recibida por ella con una antelación no inferior a 30 días respecto de la fecha de término indicada.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EQUIDAD DE GÉNERO

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a lo siguiente:

1. Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y más participación equitativa de mujeres y hombres en diferentes actividades.
2. Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del Programa
3. Observar y utilizar un lenguaje inclusivo, imágenes no sexistas, en el Plan de Comunicaciones del Programa
4. En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la "equidad de género".

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Todas las controversias surgidas acerca de la interpretación, modificación, ejecución o resolución del presente convenio de transferencia de recursos serán resueltas conjuntamente y de común acuerdo por la Subsecretaría de Turismo y por la Directora Nacional de "SERNATUR".

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **HELEN KOUYOUMDJIAN INGLIS**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO** como Subsecretaría Subrogante consta en el decreto exento N° 293, de fecha 19 abril de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña **MARCELA CABEZAS KELLER** para representar al **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO** consta en el Decreto N° 56 de 14 de abril de 2016 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en relación con el D.L. N° 1224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo.

CLAÚSULA DÉCIMO SEXTA: COPIAS.

El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

PARA CONSTANCIA FIRMARON: DOÑA HELEN KOUYOUUMDJIAN INGLIS, SUBSECRETARIA DE TURISMO SUBROGANTE, Y DOÑA MARCELA CABEZAS KELLER, DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.

ANEXO N°1

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos									
I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS			<table border="1" style="font-size: small;"> <tr> <td style="background-color: #0070c0; color: white;">DIA /</td> <td style="background-color: #0070c0; color: white;">MES /</td> <td style="background-color: #0070c0; color: white;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">XX /</td> <td style="text-align: center;">XX /</td> <td style="text-align: center;">20XX</td> </tr> </table>	DIA /	MES /	AÑO	XX /	XX /	20XX
DIA /	MES /	AÑO							
XX /	XX /	20XX							
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____									
II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS									
b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____		RUT: _____							
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos		Monto en \$ o US\$*							
N° Cuenta Bancaria _____		_____							
Comprobante de ingreso _____		Fecha _____ N° comprobante _____							
Objetivo de la Transferencia _____									
N° de identificación del proyecto o Programa _____									
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____									
Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____									
	Subtitulo	Item	Asignación						
Item Presupuestario									
O Cuenta contable									
Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX						
Fecha de término	XX	XX	20XX						
Período de rendición	XX	XX	20XX						
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO			MONTOS EN \$						
a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior			0						
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición			0						
c) <u>Total Transferencias a rendir</u>			0 (a + b) = c						
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO									
d) Gastos de Operación			0						
e) Gastos de Personal			0						
f) Gastos de Inversión			0						
g) <u>Total recursos rendidos</u>			0 (d + e + f) = g						
h) <u>SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE</u>			0 (c - g)						
IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO									
Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____								
RUT _____	RUT _____								
Cargo _____	Cargo _____								
Dependencia _____	Dependencia _____								
_____ Firma y nombre del responsable de la Rendición									

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.
 **** Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.



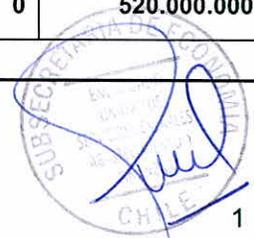
Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

Compromiso

Institución / Área Transaccional	Subsecretaría de Turismo - Subsecretaría de Turismo		
Título	Compromete Convenio de Transferencia SERNATUR - Sistema Inicial de Gestion Organizacional (SIGO) - TURISMO		
Descripción	Compromete Convenio de Transferencia SERNATUR - Sistema Inicial de Gestion Organizacional (SIGO) - TURISMO		
Período en Operación	Enero	Ejercicio Fiscal	2017
Folio	00079	Fecha y Hora de Aprobación	03 Febrero 2017 - 09:45
Tipo de Transacción	Creación	Tipo de Presupuesto	Gasto
Tipo de Demanda	Ley de Presupuestos	Moneda Presupuestaria	Nacional
Identificación de Transferencia de datos		Etapas Compromiso	Compromiso Cierto
Folio Anterior		Origen Ajuste	
Requerimiento / Compromiso Presupuestario	Requerimiento: 00010 - Requerimiento Gastos de Negocio Programa 01 SUBSECRETARIA DE TURISMO		

Afectación Presupuestaria

Concepto Presupuestario	Monto Vigente (CLP)	Monto Futuro (CLP)	Monto Total (CLP)
2403 Desarrollo Turístico Sustentable	520.000.000	0	520.000.000
2403002 Desarrollo Turístico Sustentable	520.000.000	0	520.000.000
Total	520.000.000	0	520.000.000





jalvarado

Usuario Generador

jalvarado

Usuario Aprobador



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBSECRETARÍA DE TURISMO

A

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INICIAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL EN SERVICIOS TURÍSTICOS (SIGO)"

En Santiago, Chile, a 31 de enero de 2017 entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo (S) **HELEN KOUYOUMDJIAN INGLIS**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBSECRETARÍA", por una parte; y, por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, R.U.T. N° 60.704.000-1, representado por su Directora Nacional (TyP) **MARCELA CABEZAS KELLER**, ambos con domicilio calle Avenida Providencia N° 1550, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "SERNATUR", se declara y conviene lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

1. Que, de acuerdo a la Ley N.º 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, la Subsecretaría de Turismo es un órgano de colaboración inmediata del Ministro Presidente del Comité de Ministros del Turismo, a quien corresponde, además, la coordinación de los servicios públicos del sector, cuyas funciones incluyen entre otras elaborar y proponer al Comité los planes, programas y proyectos para el fomento, promoción y desarrollo del turismo, así como de las demás materias que requieran del estudio o resolución de aquél.
2. Que, el Servicio Nacional de Turismo de acuerdo al D.L. N° 1224, de 1975, es una persona jurídica de derecho público de carácter descentralizada, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, y cuyo objeto es investigar, planificar, fomentar, promover y coordina, la actividad turística, debiendo para ello ejercer las funciones que la Ley le confiere.
3. Que la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que lidera el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, busca inyectar recursos en sectores con alto potencial de crecimiento, acelerando así la productividad de las empresas vinculadas a éstos. En este sentido, la Agenda ha definido el Turismo como un sector estratégico.



4. Que, la "SUBSECRETARÍA", en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el "Plan de Desarrollo Turístico Sustentable" que fue aprobado en la sesión N° 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo.
5. Que, dicho Plan ha comprometido recursos para financiar distintas acciones relacionadas al sector turístico, que incluyen componentes para: a) Diversificación de Experiencias; b) Incentivo al Turismo Interno con Enfoque Inclusivo; c) Desarrollo de Destinos; d) Promoción Nacional e Internacional; y e) Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano.
6. Que el componente Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano contempla el desarrollo de herramientas de mejora en la gestión, que sean de fácil adecuación tanto a su tipo de prestación como a las características territoriales y culturales donde está emplazado el servicio turístico.
7. Que, la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017, Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, contempla recursos en el Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", ítem 03 "A otras entidades públicas", Asignación 002 "Desarrollo Turístico Sustentable" por \$1.794.260.000 (mil setecientos noventa y cuatro millones doscientos sesenta mil pesos), pudiendo con cargo a éstos efectuar transferencias a organismos e instituciones del Sector Público.
8. Que, del total del presupuesto señalado en el punto anterior, \$520.000.000 (quinientos veinte millones de pesos), estarán destinados a implementar el programa de fortalecimiento de la calidad para micro y pequeñas empresas, conocido como Sistema Inicial de Gestión Organizacional, en adelante "SIGO".
9. Que, debiendo la "SUBSECRETARÍA" cumplir con el Desarrollo Turístico Sustentable establecido en la Ley de Presupuestos, y siendo "SERNATUR" el organismo público encargado de ejecutar las políticas definidas por la Subsecretaría y que cuenta con competencia técnica para ejecutar el programa "SIGO", al ser los encargados de ejecutar los programas derivados del Sistema Nacional de Calidad Turística, y cada uno en el cumplimiento de las funciones que le son propias, vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos, que pasa a regirse por las cláusulas que se exponen, para las acciones de Programa "SIGO" en destinos turísticos priorizados.

II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "SERNATUR" vienen a celebrar un convenio de transferencia de recursos, por el cual la primera se obliga a transferir a la segunda, la cantidad de \$520.000.000 (quinientos veinte millones de pesos), contemplados en la Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, con el fin de que éste ejecute el programa "SIGO" para el componente Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable.

El convenio tiene por objeto la ejecución de 13 versiones del programa "SISTEMA INICIAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL" para grupos de prestadores de servicios turísticos (representadas por sus gerentes o representantes de la alta dirección), que en promedio alcance el número de 25 empresas por programa o el número necesario que permita alcanzar un número global de 325 beneficiarios.

Los destinos beneficiados por el Programa SIGO, serán definidos de común acuerdo por la "SUBSECRETARÍA" y "SERNATUR", de aquellos que se encuentren dentro del Plan Nacional Desarrollo Turístico Sustentable, a más tardar el 28 de febrero de 2017.

La ejecución del Programa, comprenderá las siguientes acciones de capacitaciones y asistencias técnicas, divididas en módulos, para el desarrollo de las habilidades gerenciales de gestión y calidad en micro y pequeñas empresas:

De los módulos:

- a) Charla de Sensibilización (2 horas): Esta charla implica la realización de la captación de los posibles participantes del programa (actividad a realizar por Sernatur).
- b) Autoevaluación y Módulo 1 (16 horas de capacitación + 3 horas de asistencias técnicas por beneficiario)
- c) Módulos 2, 3 y 4 (a los 15 o 20 días aproximadamente de la sesión 1ª) (20 horas de capacitación + 4 horas de asistencias técnicas por beneficiario)
- d) Asistencia Técnica grupal (a los 15 días aproximadamente de la sesión 2ª) (jornada de 8 horas)
- e) Evaluación (a los 30 días aproximadamente de la sesión 2ª) (2 horas por empresa)
- f) Ceremonia de Distinción (para 50 personas, dos horas de duración)

Cada programa SIGO debe contener al menos:

1. El factor Humano de la calidad (cambio organizacional, estructura de trabajo, misión, visión y valores)
2. Desarrollo Personal y Liderazgo
3. Método de las 5S (tiene por objetivo involucrar a todo el personal para mejorar las condiciones de las funciones de los puestos de trabajo)
4. Administración Visual
5. Marketing
6. Servicio y Atención al cliente
7. Ventas y fidelización
8. Procesos y mejora de lo habitual
9. Autogestión para las actividades habituales
10. PDCA (Ciclo de Deming) y Evaluación de Resultados
11. Sistema de información y análisis financiero

Beneficiarios:

- Los cupos serán concursados por propietarios y/o representantes legales y/o representantes de la alta dirección de empresas u organizaciones que presten servicios turísticos y que operen en los destinos seleccionados conjuntamente por la Subsecretaría de Turismo y Sernatur. En caso de no completar el número de prestadores en el destino, definido en la cláusula primera de este instrumento, se podrán incluir empresas que no se encuentren ubicadas en el mismo, pero que si aporten al desarrollo de éste y se encuentren dentro de la región a la que corresponde el respectivo destino.
- Las empresas beneficiarias podrán corresponder a los siguientes tipos de servicios turísticos:
 - Alojamientos
 - Restaurantes, destacando los ubicados en destinos turísticos
 - Agencias de Viajes
 - Tour Operadores receptivos
 - Operadores de Turismo Aventura
 - Otros, que justificadamente sean un aporte al desarrollo del destino.

Requisitos de los participantes del programa SIGO:

- Ser organizaciones conformadas por al menos DOS personas
- Tener contacto directo con el turista
- Estar legalmente constituidas
- Estar registrado en el Registro Nacional de Prestadores de Servicio Turísticos de Sernatur

- Estar en funcionamiento durante la vigencia de la implementación del Programa
- Quien participe debe ser titular del emprendimiento o alguien con poder de decisión
- Puede participar UNA unidad de negocio por cada dueño
- Debe asistir la misma persona a todas las capacitaciones, preferentemente.

Las empresas participantes del Programa SIGO, estarán obligadas a cumplir un porcentaje mínimo de asistencia. Para ello, Sernatur comunicará con anterioridad al inicio del Programa, el porcentaje de concurrencia y el mecanismo que se utilizará a fin de mantener el control de asistencia, lo anterior con el objeto de evitar la deserción del mismo.

Sobre los materiales de apoyo, soportes técnicos, físicos y tecnológicos:

- Para la realización de cada Programa SIGO, "SERNATUR" deberá asegurar que se cuente con un salón de clases con sistema de proyección y audio para a lo menos 30 personas en cada destino de realización. Para ello, "SERNATUR" deberá velar de que las condiciones del salón de clases sean apropiadas en condiciones de higiene, orden y temperatura, para la correcta realización del Programa.
- Cada uno de los programas realizados deberá contar con apoyo de material impreso y complementario, para lo cual "SERNATUR" deberá diseñar, editar y adquirir el mismo, según los lineamientos del Programa SIGO.

Gasto en Administración

Del monto total transferido se podrá asignar hasta un 6% para gastos de administración, los que comprenderán gastos en personal, bienes y servicios de consumo.

CLÁUSULA SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Se transferirá a "SERNATUR" el total del aporte, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que apruebe el presente convenio, y se encuentren definidos los destinos en los que se aplicará el programa.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017, la transferencia de recursos señalado no se incorporará en el presupuesto de "SERNATUR".



CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS U OBLIGACIONES DE LA "SUBSECRETARÍA".

Que, a fin de cumplir con el objeto señalado en la cláusula anterior "SUBSECRETARÍA" se obliga y compromete a:

1. Aportar y transferir a "SERNATUR" para la ejecución del programa de buenas prácticas de gestión "Sistema Inicial de Gestión Organizacional", del componente "Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano" del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, la cantidad única y total de \$520.000.000 (quinientos veinte millones de pesos).
2. Entregar la información que fuese necesaria para ejecutar las acciones convenidas.
3. Autorizar todas las modificaciones o adecuaciones a la ejecución del Programa o plan de trabajo y acordar con "SERNATUR" los destinos en los que se aplicará el programa.
4. Ejercer la vocería del Programa, a través de la Subsecretaria de Turismo o quien ésta designe.
5. Evaluar y supervisar el estado de avance de la ejecución de las acciones.
6. Rendir cuenta de los gastos a la Contraloría General de la República, de conformidad a la Resolución N° 30, de 2015, de esa misma institución, que "Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas".

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE "SERNATUR".

A su vez, "SERNATUR" para cumplir con el objeto y las actividades convenidas, se obliga y compromete a:

1. Destinar los recursos que le transfiera la "SUBSECRETARÍA" única y exclusivamente en la ejecución de las acciones convenidas en la cláusula primera.
2. Enviar formalmente a la "SUBSECRETARÍA" una carta Gantt o cronograma que detalle las actividades, plazos, recursos asignados y responsables de cada actividad y/o proceso necesario para la ejecución del presente convenio. Dicho cronograma será enviado por "SERNATUR" previo consenso con la "SUBSECRETARÍA" en una fecha no posterior a los 10 (diez) primeros días hábiles, una vez suscrito el convenio.
3. En caso de ser necesario, presentar a la "SUBSECRETARÍA" propuesta de destinos en los que se aplicará el Programa para su definición de común acuerdo.
4. Presentar para aprobación por parte de la "SUBSECRETARÍA", el plan de comunicaciones para "SIGO" y su ejecución.



5. Celebrar o suscribir todos los contratos o convenios que fueren necesarios para ejecutar las actividades acordadas dentro de los plazos convenidos.
6. Enviar formalmente a la "SUBSECRETARÍA" el comprobante de ingreso de los fondos transferidos dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de efectuada la transferencia de los recursos indicados en el N° 1 de la cláusula anterior.
7. Efectuar las rendiciones de cuenta a la "SUBSECRETARÍA" y a los órganos contralores de la Administración del Estado que correspondiere de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
8. Efectuar las rendiciones técnicas a la "SUBSECRETARÍA" correspondientes a informes técnicos y de avance de las acciones comprometidas en el marco del Programa "SIGO"
9. Restituir a la "SUBSECRETARÍA", todo o parte los recursos que éste le hubiere transferido cuando:
 - a) No se destinaren a la ejecución de las acciones convenidas por el presente instrumento o se destinaren a un objeto distinto al convenido.
 - b) Si existieren remanentes no utilizados en la ejecución de las acciones al término de vigencia del presente convenio.
 - c) Si las acciones no se ejecutaren o se pusiere término anticipado al presente convenio por cualquier causa que fuere.
 - d) Existieren gastos no documentados contablemente, no rendidos o si estuviesen rendidos, éstos presentaren observaciones que no hayan sido subsanadas en los plazos convenidos.
 - e) Si "SERNATUR" no entregare la Rendición de Cuentas o no subsanare las observaciones planteadas en los plazos acordados.
 - f) La determinación de los eventuales fondos a reintegrar se realizará una vez aprobada la rendición de cuentas o el informe evacuado al dar término anticipado al Convenio.
10. Las demás que le imponga este convenio.

CLÁUSULA QUINTA: EJECUCION DE RECURSOS PROPIOS, PARTICIPACIÓN DE OTROS ORGANISMOS Y SECTOR PRIVADO.

Sin perjuicio de las obligaciones que por el presente instrumento asumen las partes, "SERNATUR" podrá celebrar determinados actos, convenios y contratos, con el sector privado, ya sea con presupuesto propio y/o de terceros, con la finalidad de poder ejecutar el programa y las acciones que éste involucre, cuando ello fuere necesario y de conformidad con la normativa vigente.





CLÁUSULA SEXTA: CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS.

Las partes acuerdan que para efectos de administrar los recursos que por el presente instrumento son aportados y transferidos por la "SUBSECRETARÍA" a "SERNATUR", éste deberá mantener una cuenta corriente bancaria u otra en la que administre fondos de terceros, separada de su presupuesto regular, la que será destinada exclusivamente al manejo de los recursos financieros transferidos en virtud de este convenio.

Asimismo, deberá llevar el registro contable de los recursos que le fueren transferidos por la "SUBSECRETARÍA" de manera separada.

CLAÚSULA SÉPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENVÍO DE COMPROBANTE DE INGRESOS.

"SERNATUR" deberá enviar a la "SUBSECRETARÍA" un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato de anexos 1 y 2, el que servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la SUBSECRETARÍA.

El referido informe mensual deberá remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. El informe deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, y el saldo disponible para el mes siguiente e incluir un detalle de las transferencias realizadas a cada proyecto.

La "SUBSECRETARÍA" revisará las rendiciones de cuenta dentro un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde su recepción, pudiendo aprobarlas u observarlas. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de las rendiciones, éstas deberán comunicar por escrito o vía correo electrónico a "SERNATUR", dentro del mismo plazo. "SERNATUR" tendrá un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones y aclaraciones, para hacer las correcciones y aclaraciones pertinentes y entregarlas a la "SUBSECRETARÍA", la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) hábiles, contados desde su recepción, que comunicará el resultado de su revisión por escrito o vía correo electrónico.

El no presentar las rendiciones, no efectuar dentro de plazo las correcciones y aclaraciones, o no subsanar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por "LA SUBSECRETARÍA", se considerará como incumplimiento grave de las obligaciones emanadas del presente convenio, y en tales circunstancias, la "SUBSECRETARÍA" podrá





poner término anticipado al convenio, exigiendo la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos o no ejecutados.

Adicionalmente, "SERNATUR" deberá mantener a disposición de la "SUBSECRETARÍA" y de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a las rendiciones de cuentas recién mencionadas.

Por su parte, la "SUBSECRETARÍA" rendirá cuenta consolidada de los fondos transferidos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya entregado "SERNATUR".

Las rendiciones de cuentas se realizarán de acuerdo a las normas de la Resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas y/o la norma que la modifique o reemplace.

Informes:

"SERNATUR" deberá elaborar dos (2) informes de avance de las acciones desarrolladas y un informe final:

- **Informe N°1:** A los 15 días hábiles luego del término de la ejecución del Módulo 1 y sus asistencias técnicas, considerando todos los destinos del presente convenio, es decir, al finalizar la implementación del módulo 1 del 13° Programa.
- **Informe N°2:** A los 15 días hábiles luego del término de la ejecución de los Módulos 2, 3 y 4, y sus asistencias técnicas, considerando todos los destinos del presente convenio, es decir, al finalizar la implementación del módulo 1 del 13° Programa.

Los informes 1 y 2 deberán reportar los gastos y actividades efectuadas a partir de la vigencia del convenio, incluyendo al menos la siguiente información:

- Actividades ejecutadas a la fecha y metas logradas.
- Actividades planificadas no ejecutadas, y su respectiva justificación.
- Actividades planificadas para el período restante hasta la finalización del programa.
- Recursos ejecutados a la fecha.
- Recursos no ejecutados, y su respectiva justificación (cuando corresponda).
- Saldos de recursos por rendir de la ejecución de actividades.
- Dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.
- Registros:
 - Registro de "Adhesión al programa SIGO"





- Registro de "Asistencias y Tareas" (por módulo)
- Registro de "Informe de Asistencias Técnicas"

Informe Final

Deberá ser entregado dentro de los primeros 20 días hábiles siguientes al término de las ceremonias de distinción, considerando todos los destinos del presente convenio, el cual deberá contener los resultados de la evaluación del Programa y el listado de empresas distinguidas en el Programa "SIGO" correspondiente al destino beneficiario.

El informe deberá reportar los gastos y actividades, incluyendo al menos la siguiente información de las etapas de evaluación y ceremonias de distinción:

- Actividades ejecutadas y metas logradas.
- Actividades planificadas no ejecutadas, y su respectivo análisis.
- Informe de retroalimentación de los resultados de las encuestas de satisfacción del Programa.
- Registros:
 - Registros de informes de evaluación por empresa
 - Listado de empresas que obtuvieron la distinción y las reprobadas.

"LA SUBSECRETARÍA" revisará los informes de avance y el informe final de cierre dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de este informe, éstas deberán comunicarse a "SERNATUR" por escrito o vía correo electrónico durante este plazo.

"SERNATUR" tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la "SUBSECRETARÍA", que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recepción, y que comunicará el resultado de su revisión por escrito o vía correo electrónico.

El no presentar el informe, no efectuar las correcciones u aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la "SUBSECRETARÍA" dentro de los plazos correspondientes, se considerará un incumplimiento del presente convenio, y en tales circunstancias la "SUBSECRETARÍA" podrá exigir la restitución de los recursos observados y los saldos no comprometidos ni ejecutados.

Si los informes presentados por "SERNATUR" no fueran observados, la "SUBSECRETARÍA", deberá notificar tal hecho dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término de su revisión.





CLÁUSULA OCTAVA: REEMBOLSO DE APORTES.

"SERNATUR" se obliga a reembolsar a la "SUBSECRETARÍA" cualquier remanente de los recursos aportados y no rendidos, rendidos sin ajustarse al procedimiento previamente indicado, o bien no ejecutados a la fecha de término de las actividades, definida en la cláusula Décimo Primera; dentro de los 10 días corridos contados desde la aprobación del informe final de cierre, o de su rechazo, en caso que las observaciones no hubiesen sido salvadas oportunamente.

Asimismo, en el evento que "SERNATUR" no cumpla las obligaciones que se impone en este convenio dentro de los plazos indicados, deberá restituir la totalidad de los recursos aportados por la "SUBSECRETARÍA", dentro del plazo de 30 días corridos contados desde el requerimiento formal de esta última en tal sentido.

CLÁUSULA NOVENA: SEGUIMIENTO Y CONTROL.

La "SUBSECRETARÍA" tendrá la obligación y la facultad de evaluar el estado de avance de la ejecución de las acciones convenidas, con el fin de verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las mismas y del presente convenio, debiendo "SERNATUR", dar todas las facilidades para ello.

Para tal efecto, se conformará un Comité Técnico de seguimiento, que estará a cargo de efectuar el seguimiento y control del presente convenio de transferencia de recursos y estará conformado por dos representantes de cada una de las instituciones firmantes.

Con ese propósito, la "SUBSECRETARÍA" deberá designar mediante Resolución a los funcionarios para integrar el Comité.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

La "SUBSECRETARÍA" designa a la jefa División Fomento e Inversión en calidad de Contraparte Técnica, encargada de la ejecución de este convenio. En caso de que ésta no pueda, por cualquier causa, desempeñar dicha labor, será reemplazada por el/a o los/as funcionarios/as que la Subsecretaría de Turismo designe, sin perjuicio de la coordinación que personalmente ésta ejerza, respecto de las actividades o acciones convenidas.

"SERNATUR" designa en calidad de Contraparte Técnica, a la Subdirectora de Desarrollo, como encargada de la ejecución de este convenio. En caso que dicho funcionario/a no





pueda, por cualquier causa, desempeñar dicha labor, será remplazada por la(s) funcionario/a (s) designada/o(s) por "SERNATUR" en su reemplazo, sin perjuicio de la coordinación que personalmente ejerza la Directora Nacional de Turismo (TyP).

A las Contrapartes Técnicas corresponderá supervisar todo el proceso de ejecución de las acciones convenidas durante su desarrollo o ejecución y hasta su total terminación incluidas las rendiciones de cuenta que debe efectuar "SERNATUR" de los recursos que por el presente convenio le fueran transferidos, con el fin de comprobar que se hayan cumplido la totalidad de compromisos y obligaciones asumidas por las partes a través de este instrumento.

Las funciones incluirán, entre otras:

1. Supervisar y controlar el desarrollo de las acciones acordadas, velando por el estricto cumplimiento del presente convenio, las obligaciones de él derivadas y de los plazos acordados.
2. Establecer de común acuerdo, el plan de comunicaciones para "SIGO".
3. Aprobar y autorizar, de común acuerdo, las adecuaciones relativas a las acciones convenidas, y resolver situaciones emergentes no consideradas emitiendo los informes respectivos.
4. Acordar las reuniones de trabajo o coordinación entre las partes, que fueren necesarias a fin de aclarar cualquier duda concerniente a la ejecución de este convenio y las acciones de él derivada.
5. Entregar y/o aprobar, según corresponda el o los Informes de Rendiciones de Cuentas y en Informe Final, señalados en la Cláusula Séptima de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.

El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2017. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en este convenio deberán ejecutarse hasta del 15 de octubre de 2017.

Sin embargo, el plazo de vigencia de este convenio podrá prorrogarse por acuerdo de las partes, previa solicitud escrita dirigida a la otra, la que deberá ser enviada con 30 días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo plazo y ser aprobada por acto administrativo de ambas partes. La prórroga entrará en vigencia desde la fecha del último acto administrativo que la apruebe.





No obstante lo anterior, la Subsecretaría podrá ampliar unilateralmente el plazo de vigencia y/o de ejecución de las actividades del presente Convenio hasta por 60 (sesenta) días para su mejor ejecución, siempre que concurra causa justificada, caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO.

Las partes podrán, por mutuo acuerdo, modificar el presente convenio, con las mismas formalidades que concurrieron en su otorgamiento. Asimismo, podrán por mutuo acuerdo o en forma unilateral, poner término anticipado al presente Convenio. Para estos efectos, la parte interesada deberá enviar una comunicación escrita a la otra en tal sentido. La citada comunicación escrita deberá ser justificada y remitida al domicilio que la contraparte señaló en su comparecencia en el presente convenio y recibida por ella con una antelación no inferior a 30 días respecto de la fecha de término indicada.

CLAÚSULA DÉCIMO TERCERA: EQUIDAD DE GÉNERO

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a lo siguiente:

1. Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y más participación equitativa de mujeres y hombres en diferentes actividades.
2. Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del Programa
3. Observar y utilizar un lenguaje inclusivo, imágenes no sexistas, en el Plan de Comunicaciones del Programa
4. En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la "equidad de género".

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Todas las controversias surgidas acerca de la interpretación, modificación, ejecución o resolución del presente convenio de transferencia de recursos serán resueltas conjuntamente y de común acuerdo por la Subsecretaría de Turismo y por la Directora Nacional de "SERNATUR".

CLAÚSULA DÉCIMO QUINTA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **HELEN KOUYOUMDJIAN INGLIS**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO** como Subsecretaría Subrogante



consta en el decreto exento N° 293, de fecha 19 abril de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña **MARCELA CABEZAS KELLER** para representar al **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO** consta en el Decreto N° 56 de 14 de abril de 2016 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en relación con el D.L. N° 1224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo.

CLAÚSULA DÉCIMO SEXTA: COPIAS.

El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura ratifican y firman,



HELEN KOUYOUMDJIAN INGLIS
SUBSECRETARIA DE TURISMO (S)



MARCELA CABEZAS KELLER
DIRECTORA NACIONAL (TyP)
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

ANEXO N°1

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

DÍA / MES / AÑO
XX / XX / 20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____

II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____ RUT: _____

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos
N° Cuenta Bancaria
Comprobante de ingreso

Monto en \$ o US\$*

Fecha _____ N° comprobante _____

Objetivo de la Transferencia

N° de identificación del proyecto o Programa _____

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____
Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____

	Subtítulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Período de rendición	XX	20XX	

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	0
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	0
c) Total Transferencias a rendir	0 (a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO	
d) Gastos de Operación	0
e) Gastos de Personal	0
f) Gastos de Inversión	0
g) Total recursos rendidos	0 (d + e + f) = g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	0 (c - g)

IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO

Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____
RUT _____	RUT _____
Cargo _____	Cargo _____
Dependencia _____	Dependencia _____

Firma y nombre del responsable de la Rendición

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.
**** Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.





CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBSECRETARÍA DE TURISMO

A

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INICIAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL EN SERVICIOS TURÍSTICOS (SIGO)"

En Santiago, Chile, a 31 de enero de 2017 entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo (S) **HELEN KOUYOUMDJIAN INGLIS**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBSECRETARÍA", por una parte; y, por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, R.U.T. N° 60.704.000-1, representado por su Directora Nacional (TyP) **MARCELA CABEZAS KELLER**, ambos con domicilio calle Avenida Providencia N° 1550, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "SERNATUR", se declara y conviene lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

1. Que, de acuerdo a la Ley N.º 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, la Subsecretaría de Turismo es un órgano de colaboración inmediata del Ministro Presidente del Comité de Ministros del Turismo, a quien corresponde, además, la coordinación de los servicios públicos del sector, cuyas funciones incluyen entre otras elaborar y proponer al Comité los planes, programas y proyectos para el fomento, promoción y desarrollo del turismo, así como de las demás materias que requieran del estudio o resolución de aquél.
2. Que, el Servicio Nacional de Turismo de acuerdo al D.L. N° 1224, de 1975, es una persona jurídica de derecho público de carácter descentralizada, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, y cuyo objeto es investigar, planificar, fomentar, promover y coordina, la actividad turística, debiendo para ello ejercer las funciones que la Ley le confiere.
3. Que la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que lidera el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, busca inyectar recursos en sectores con alto potencial de crecimiento, acelerando así la productividad de las empresas vinculadas a éstos. En este sentido, la Agenda ha definido el Turismo como un sector estratégico.



4. Que, la "SUBSECRETARÍA", en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el "Plan de Desarrollo Turístico Sustentable" que fue aprobado en la sesión N° 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo.
5. Que, dicho Plan ha comprometido recursos para financiar distintas acciones relacionadas al sector turístico, que incluyen componentes para: a) Diversificación de Experiencias; b) Incentivo al Turismo Interno con Enfoque Inclusivo; c) Desarrollo de Destinos; d) Promoción Nacional e Internacional; y e) Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano.
6. Que el componente Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano contempla el desarrollo de herramientas de mejora en la gestión, que sean de fácil adecuación tanto a su tipo de prestación como a las características territoriales y culturales donde está emplazado el servicio turístico.
7. Que, la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017, Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, contempla recursos en el Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", ítem 03 "A otras entidades públicas", Asignación 002 "Desarrollo Turístico Sustentable" por \$1.794.260.000 (mil setecientos noventa y cuatro millones doscientos sesenta mil pesos), pudiendo con cargo a éstos efectuar transferencias a organismos e instituciones del Sector Público.
8. Que, del total del presupuesto señalado en el punto anterior, \$520.000.000 (quinientos veinte millones de pesos), estarán destinados a implementar el programa de fortalecimiento de la calidad para micro y pequeñas empresas, conocido como Sistema Inicial de Gestión Organizacional, en adelante "SIGO".
9. Que, debiendo la "SUBSECRETARÍA" cumplir con el Desarrollo Turístico Sustentable establecido en la Ley de Presupuestos, y siendo "SERNATUR" el organismo público encargado de ejecutar las políticas definidas por la Subsecretaría y que cuenta con competencia técnica para ejecutar el programa "SIGO", al ser los encargados de ejecutar los programas derivados del Sistema Nacional de Calidad Turística, y cada uno en el cumplimiento de las funciones que le son propias, vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos, que pasa a regirse por las cláusulas que se exponen, para las acciones de Programa "SIGO" en destinos turísticos priorizados.



II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "SERNATUR" vienen a celebrar un convenio de transferencia de recursos, por el cual la primera se obliga a transferir a la segunda, la cantidad de \$520.000.000 (quinientos veinte millones de pesos), contemplados en la Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, con el fin de que éste ejecute el programa "SIGO" para el componente Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable.

El convenio tiene por objeto la ejecución de 13 versiones del programa "SISTEMA INICIAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL" para grupos de prestadores de servicios turísticos (representadas por sus gerentes o representantes de la alta dirección), que en promedio alcance el número de 25 empresas por programa o el número necesario que permita alcanzar un número global de 325 beneficiarios.

Los destinos beneficiados por el Programa SIGO, serán definidos de común acuerdo por la "SUBSECRETARÍA" y "SERNATUR", de aquellos que se encuentren dentro del Plan Nacional Desarrollo Turístico Sustentable, a más tardar el 28 de febrero de 2017.

La ejecución del Programa, comprenderá las siguientes acciones de capacitaciones y asistencias técnicas, divididas en módulos, para el desarrollo de las habilidades gerenciales de gestión y calidad en micro y pequeñas empresas:

De los módulos:

- a) Charla de Sensibilización (2 horas): Esta charla implica la realización de la captación de los posibles participantes del programa (actividad a realizar por Sernatur).
- b) Autoevaluación y Módulo 1 (16 horas de capacitación + 3 horas de asistencias técnicas por beneficiario)
- c) Módulos 2, 3 y 4 (a los 15 o 20 días aproximadamente de la sesión 1ª) (20 horas de capacitación + 4 horas de asistencias técnicas por beneficiario)
- d) Asistencia Técnica grupal (a los 15 días aproximadamente de la sesión 2ª) (jornada de 8 horas)
- e) Evaluación (a los 30 días aproximadamente de la sesión 2ª) (2 horas por empresa)
- f) Ceremonia de Distinción (para 50 personas, dos horas de duración)



Cada programa SIGO debe contener al menos:

1. El factor Humano de la calidad (cambio organizacional, estructura de trabajo, misión, visión y valores)
2. Desarrollo Personal y Liderazgo
3. Método de las 5S (tiene por objetivo involucrar a todo el personal para mejorar las condiciones de las funciones de los puestos de trabajo)
4. Administración Visual
5. Marketing
6. Servicio y Atención al cliente
7. Ventas y fidelización
8. Procesos y mejora de lo habitual
9. Autogestión para las actividades habituales
10. PDCA (Ciclo de Deming) y Evaluación de Resultados
11. Sistema de información y análisis financiero

Beneficiarios:

- Los cupos serán concursados por propietarios y/o representantes legales y/o representantes de la alta dirección de empresas u organizaciones que presten servicios turísticos y que operen en los destinos seleccionados conjuntamente por la Subsecretaría de Turismo y Sernatur. En caso de no completar el número de prestadores en el destino, definido en la cláusula primera de este instrumento, se podrán incluir empresas que no se encuentren ubicadas en el mismo, pero que si aporten al desarrollo de éste y se encuentren dentro de la región a la que corresponde el respectivo destino.
- Las empresas beneficiarias podrán corresponder a los siguientes tipos de servicios turísticos:
 - Alojamientos
 - Restaurantes, destacando los ubicados en destinos turísticos
 - Agencias de Viajes
 - Tour Operadores receptivos
 - Operadores de Turismo Aventura
 - Otros, que justificadamente sean un aporte al desarrollo del destino.

Requisitos de los participantes del programa SIGO:

- Ser organizaciones conformadas por al menos DOS personas
- Tener contacto directo con el turista
- Estar legalmente constituidas
- Estar registrado en el Registro Nacional de Prestadores de Servicio Turísticos de Sernatur

- Estar en funcionamiento durante la vigencia de la implementación del Programa
- Quien participe debe ser titular del emprendimiento o alguien con poder de decisión
- Puede participar UNA unidad de negocio por cada dueño
- Debe asistir la misma persona a todas las capacitaciones, preferentemente.

Las empresas participantes del Programa SIGO, estarán obligadas a cumplir un porcentaje mínimo de asistencia. Para ello, Sernatur comunicará con anterioridad al inicio del Programa, el porcentaje de concurrencia y el mecanismo que se utilizará a fin de mantener el control de asistencia, lo anterior con el objeto de evitar la deserción del mismo.

Sobre los materiales de apoyo, soportes técnicos, físicos y tecnológicos:

- Para la realización de cada Programa SIGO, "SERNATUR" deberá asegurar que se cuente con un salón de clases con sistema de proyección y audio para a lo menos 30 personas en cada destino de realización. Para ello, "SERNATUR" deberá velar de que las condiciones del salón de clases sean apropiadas en condiciones de higiene, orden y temperatura, para la correcta realización del Programa.
- Cada uno de los programas realizados deberá contar con apoyo de material impreso y complementario, para lo cual "SERNATUR" deberá diseñar, editar y adquirir el mismo, según los lineamientos del Programa SIGO.

Gasto en Administración

Del monto total transferido se podrá asignar hasta un 6% para gastos de administración, los que comprenderán gastos en personal, bienes y servicios de consumo.

CLÁUSULA SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Se transferirá a "SERNATUR" el total del aporte, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que apruebe el presente convenio. y se encuentren definidos los destinos en los que se aplicará el programa.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017, la transferencia de recursos señalado no se incorporará en el presupuesto de "SERNATUR".



CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS U OBLIGACIONES DE LA "SUBSECRETARÍA".

Que, a fin de cumplir con el objeto señalado en la cláusula anterior "SUBSECRETARÍA" se obliga y compromete a:

1. Aportar y transferir a "SERNATUR" para la ejecución del programa de buenas prácticas de gestión "Sistema Inicial de Gestión Organizacional", del componente "Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano" del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, la cantidad única y total de \$520.000.000 (quinientos veinte millones de pesos).
2. Entregar la información que fuese necesaria para ejecutar las acciones convenidas.
3. Autorizar todas las modificaciones o adecuaciones a la ejecución del Programa o plan de trabajo y acordar con "SERNATUR" los destinos en los que se aplicará el programa.
4. Ejercer la vocería del Programa, a través de la Subsecretaría de Turismo o quien ésta designe.
5. Evaluar y supervisar el estado de avance de la ejecución de las acciones.
6. Rendir cuenta de los gastos a la Contraloría General de la República, de conformidad a la Resolución N° 30, de 2015, de esa misma institución, que "Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas".

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE "SERNATUR".

A su vez, "SERNATUR" para cumplir con el objeto y las actividades convenidas, se obliga y compromete a:

1. Destinar los recursos que le transfiera la "SUBSECRETARÍA" única y exclusivamente en la ejecución de las acciones convenidas en la cláusula primera.
2. Enviar formalmente a la "SUBSECRETARÍA" una carta Gantt o cronograma que detalle las actividades, plazos, recursos asignados y responsables de cada actividad y/o proceso necesario para la ejecución del presente convenio. Dicho cronograma será enviado por "SERNATUR" previo consenso con la "SUBSECRETARÍA" en una fecha no posterior a los 10 (diez) primeros días hábiles, una vez suscrito el convenio.
3. En caso de ser necesario, presentar a la "SUBSECRETARÍA" propuesta de destinos en los que se aplicará el Programa para su definición de común acuerdo.
4. Presentar para aprobación por parte de la "SUBSECRETARÍA", el plan de comunicaciones para "SIGO" y su ejecución.

5. Celebrar o suscribir todos los contratos o convenios que fueren necesarios para ejecutar las actividades acordadas dentro de los plazos convenidos.
6. Enviar formalmente a la "SUBSECRETARÍA" el comprobante de ingreso de los fondos transferidos dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de efectuada la transferencia de los recursos indicados en el N° 1 de la cláusula anterior.
7. Efectuar las rendiciones de cuenta a la "SUBSECRETARÍA" y a los órganos controladores de la Administración del Estado que correspondiere de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
8. Efectuar las rendiciones técnicas a la "SUBSECRETARÍA" correspondientes a informes técnicos y de avance de las acciones comprometidas en el marco del Programa "SIGO"
9. Restituir a la "SUBSECRETARÍA", todo o parte los recursos que éste le hubiere transferido cuando:
 - a) No se destinaren a la ejecución de las acciones convenidas por el presente instrumento o se destinaren a un objeto distinto al convenido.
 - b) Si existieren remanentes no utilizados en la ejecución de las acciones al término de vigencia del presente convenio.
 - c) Si las acciones no se ejecutaren o se pusiere término anticipado al presente convenio por cualquier causa que fuere.
 - d) Existieren gastos no documentados contablemente, no rendidos o si estuviesen rendidos, éstos presentaren observaciones que no hayan sido subsanadas en los plazos convenidos.
 - e) Si "SERNATUR" no entregare la Rendición de Cuentas o no subsanare las observaciones planteadas en los plazos acordados.
 - f) La determinación de los eventuales fondos a reintegrar se realizará una vez aprobada la rendición de cuentas o el informe evacuado al dar término anticipado al Convenio.
10. Las demás que le imponga este convenio.

CLÁUSULA QUINTA: EJECUCION DE RECURSOS PROPIOS, PARTICIPACIÓN DE OTROS ORGANISMOS Y SECTOR PRIVADO.

Sin perjuicio de las obligaciones que por el presente instrumento asumen las partes, "SERNATUR" podrá celebrar determinados actos, convenios y contratos, con el sector privado, ya sea con presupuesto propio y/o de terceros, con la finalidad de poder ejecutar el programa y las acciones que éste involucre, cuando ello fuere necesario y de conformidad con la normativa vigente.





CLÁUSULA SEXTA: CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS.

Las partes acuerdan que para efectos de administrar los recursos que por el presente instrumento son aportados y transferidos por la "SUBSECRETARÍA" a "SERNATUR", éste deberá mantener una cuenta corriente bancaria u otra en la que administre fondos de terceros, separada de su presupuesto regular, la que será destinada exclusivamente al manejo de los recursos financieros transferidos en virtud de este convenio.

Asimismo, deberá llevar el registro contable de los recursos que le fueren transferidos por la "SUBSECRETARÍA" de manera separada.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENVÍO DE COMPROBANTE DE INGRESOS.

"SERNATUR" deberá enviar a la "SUBSECRETARÍA" un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato de anexos 1 y 2, el que servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la SUBSECRETARÍA.

El referido informe mensual deberá remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. El informe deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, y el saldo disponible para el mes siguiente e incluir un detalle de las transferencias realizadas a cada proyecto.

La "SUBSECRETARÍA" revisará las rendiciones de cuenta dentro un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde su recepción, pudiendo aprobarlas u observarlas. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de las rendiciones, éstas deberán comunicar por escrito o vía correo electrónico a "SERNATUR", dentro del mismo plazo. "SERNATUR" tendrá un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones y aclaraciones, para hacer las correcciones y aclaraciones pertinentes y entregarlas a la "SUBSECRETARÍA", la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) hábiles, contados desde su recepción, que comunicará el resultado de su revisión por escrito o vía correo electrónico.

El no presentar las rendiciones, no efectuar dentro de plazo las correcciones y aclaraciones, o no subsanar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por "LA SUBSECRETARÍA", se considerará como incumplimiento grave de las obligaciones emanadas del presente convenio, y en tales circunstancias, la "SUBSECRETARÍA" podrá





poner término anticipado al convenio, exigiendo la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos o no ejecutados.

Adicionalmente, "SERNATUR" deberá mantener a disposición de la "SUBSECRETARÍA" y de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a las rendiciones de cuentas recién mencionadas.

Por su parte, la "SUBSECRETARÍA" rendirá cuenta consolidada de los fondos transferidos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya entregado "SERNATUR".

Las rendiciones de cuentas se realizarán de acuerdo a las normas de la Resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas y/o la norma que la modifique o reemplace.

Informes:

SERNATUR" deberá elaborar dos (2) informes de avance de las acciones desarrolladas y un informe final:

- **Informe N°1:** A los 15 días hábiles luego del término de la ejecución del Módulo 1 y sus asistencias técnicas, considerando todos los destinos del presente convenio, es decir, al finalizar la implementación del módulo 1 del 13° Programa.
- **Informe N°2:** A los 15 días hábiles luego del término de la ejecución de los Módulos 2, 3 y 4, y sus asistencias técnicas, considerando todos los destinos del presente convenio, es decir, al finalizar la implementación del módulo 1 del 13° Programa.

Los informes 1 y 2 deberán reportar los gastos y actividades efectuadas a partir de la vigencia del convenio, incluyendo al menos la siguiente información:

- Actividades ejecutadas a la fecha y metas logradas.
- Actividades planificadas no ejecutadas, y su respectiva justificación.
- Actividades planificadas para el período restante hasta la finalización del programa.
- Recursos ejecutados a la fecha.
- Recursos no ejecutados, y su respectiva justificación (cuando corresponda).
- Saldos de recursos por rendir de la ejecución de actividades.
- Dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.
- Registros:
 - Registro de "Adhesión al programa SIGO"





- Registro de "Asistencias y Tareas" (por módulo)
- Registro de "Informe de Asistencias Técnicas"

Informe Final

Deberá ser entregado dentro de los primeros 20 días hábiles siguientes al término de las ceremonias de distinción, considerando todos los destinos del presente convenio, el cual deberá contener los resultados de la evaluación del Programa y el listado de empresas distinguidas en el Programa "SIGO" correspondiente al destino beneficiario.

El informe deberá reportar los gastos y actividades, incluyendo al menos la siguiente información de las etapas de evaluación y ceremonias de distinción:

- Actividades ejecutadas y metas logradas.
- Actividades planificadas no ejecutadas, y su respectivo análisis.
- Informe de retroalimentación de los resultados de las encuestas de satisfacción del Programa.
- Registros:
 - Registros de informes de evaluación por empresa
 - Listado de empresas que obtuvieron la distinción y las reprobadas.

"LA SUBSECRETARÍA" revisará los informes de avance y el informe final de cierre dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de este informe, éstas deberán comunicarse a "SERNATUR" por escrito o vía correo electrónico durante este plazo.

"SERNATUR" tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la "SUBSECRETARÍA", que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recepción, y que comunicará el resultado de su revisión por escrito o vía correo electrónico.

El no presentar el informe, no efectuar las correcciones u aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la "SUBSECRETARÍA" dentro de los plazos correspondientes, se considerará un incumplimiento del presente convenio, y en tales circunstancias la "SUBSECRETARÍA" podrá exigir la restitución de los recursos observados y los saldos no comprometidos ni ejecutados.

Si los informes presentados por "SERNATUR" no fueran observados, la "SUBSECRETARÍA", deberá notificar tal hecho dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término de su revisión.





CLÁUSULA OCTAVA: REEMBOLSO DE APORTES.

"SERNATUR" se obliga a reembolsar a la "SUBSECRETARÍA" cualquier remanente de los recursos aportados y no rendidos, rendidos sin ajustarse al procedimiento previamente indicado, o bien no ejecutados a la fecha de término de las actividades, definida en la cláusula Décimo Primera; dentro de los 10 días corridos contados desde la aprobación del informe final de cierre, o de su rechazo, en caso que las observaciones no hubiesen sido salvadas oportunamente.

Asimismo, en el evento que "SERNATUR" no cumpla las obligaciones que se impone en este convenio dentro de los plazos indicados, deberá restituir la totalidad de los recursos aportados por la "SUBSECRETARÍA", dentro del plazo de 30 días corridos contados desde el requerimiento formal de esta última en tal sentido.

CLÁUSULA NOVENA: SEGUIMIENTO Y CONTROL.

La "SUBSECRETARÍA" tendrá la obligación y la facultad de evaluar el estado de avance de la ejecución de las acciones convenidas, con el fin de verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las mismas y del presente convenio, debiendo "SERNATUR", dar todas las facilidades para ello.

Para tal efecto, se conformará un Comité Técnico de seguimiento, que estará a cargo de efectuar el seguimiento y control del presente convenio de transferencia de recursos y estará conformado por dos representantes de cada una de las instituciones firmantes.

Con ese propósito, la "SUBSECRETARÍA" deberá designar mediante Resolución a los funcionarios para integrar el Comité.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

La "SUBSECRETARÍA" designa a la jefa División Fomento e Inversión en calidad de Contraparte Técnica, encargada de la ejecución de este convenio. En caso de que ésta no pueda, por cualquier causa, desempeñar dicha labor, será reemplazada por el/a o los/as funcionarios/as que la Subsecretaría de Turismo designe, sin perjuicio de la coordinación que personalmente ésta ejerza, respecto de las actividades o acciones convenidas.

"SERNATUR" designa en calidad de Contraparte Técnica, a la Subdirectora de Desarrollo, como encargada de la ejecución de este convenio. En caso que dicho funcionario/a no



pueda, por cualquier causa, desempeñar dicha labor, será remplazada por la(s) funcionario/a (s) designada/o(s) por "SERNATUR" en su reemplazo, sin perjuicio de la coordinación que personalmente ejerza la Directora Nacional de Turismo (TyP).

A las Contrapartes Técnicas corresponderá supervisar todo el proceso de ejecución de las acciones convenidas durante su desarrollo o ejecución y hasta su total terminación incluidas las rendiciones de cuenta que debe efectuar "SERNATUR" de los recursos que por el presente convenio le fueran transferidos, con el fin de comprobar que se hayan cumplido la totalidad de compromisos y obligaciones asumidas por las partes a través de este instrumento.

Las funciones incluirán, entre otras:

1. Supervisar y controlar el desarrollo de las acciones acordadas, velando por el estricto cumplimiento del presente convenio, las obligaciones de él derivadas y de los plazos acordados.
2. Establecer de común acuerdo, el plan de comunicaciones para "SIGO".
3. Aprobar y autorizar, de común acuerdo, las adecuaciones relativas a las acciones convenidas, y resolver situaciones emergentes no consideradas emitiendo los informes respectivos.
4. Acordar las reuniones de trabajo o coordinación entre las partes, que fueren necesarias a fin de aclarar cualquier duda concerniente a la ejecución de este convenio y las acciones de él derivada.
5. Entregar y/o aprobar, según corresponda el o los Informes de Rendiciones de Cuentas y en Informe Final, señalados en la Cláusula Séptima de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.

El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2017. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en este convenio deberán ejecutarse hasta del 15 de octubre de 2017.

Sin embargo, el plazo de vigencia de este convenio podrá prorrogarse por acuerdo de las partes, previa solicitud escrita dirigida a la otra, la que deberá ser enviada con 30 días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo plazo y ser aprobada por acto administrativo de ambas partes. La prórroga entrará en vigencia desde la fecha del último acto administrativo que la apruebe.





No obstante lo anterior, la Subsecretaría podrá ampliar unilateralmente el plazo de vigencia y/o de ejecución de las actividades del presente Convenio hasta por 60 (sesenta) días para su mejor ejecución, siempre que concurra causa justificada, caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO.

Las partes podrán, por mutuo acuerdo, modificar el presente convenio, con las mismas formalidades que concurrieron en su otorgamiento. Asimismo, podrán por mutuo acuerdo o en forma unilateral, poner término anticipado al presente Convenio. Para estos efectos, la parte interesada deberá enviar una comunicación escrita a la otra en tal sentido. La citada comunicación escrita deberá ser justificada y remitida al domicilio que la contraparte señaló en su comparecencia en el presente convenio y recibida por ella con una antelación no inferior a 30 días respecto de la fecha de término indicada.

CLAÚSULA DÉCIMO TERCERA: EQUIDAD DE GÉNERO

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a lo siguiente:

1. Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y más participación equitativa de mujeres y hombres en diferentes actividades.
2. Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del Programa
3. Observar y utilizar un lenguaje inclusivo, imágenes no sexistas, en el Plan de Comunicaciones del Programa
4. En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la "equidad de género".

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Todas las controversias surgidas acerca de la interpretación, modificación, ejecución o resolución del presente convenio de transferencia de recursos serán resueltas conjuntamente y de común acuerdo por la Subsecretaría de Turismo y por la Directora Nacional de "SERNATUR".

CLAÚSULA DÉCIMO QUINTA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **HELEN KOUYOUMDJIAN INGLIS**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO** como Subsecretaría Subrogante





consta en el decreto exento N° 293, de fecha 19 abril de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña **MARCELA CABEZAS KELLER** para representar al **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO** consta en el Decreto N° 56 de 14 de abril de 2016 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en relación con el D.L. N° 1224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo.

CLAÚSULA DÉCIMO SEXTA: COPIAS.

El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura ratifican y firman,



HELEN KOUYOUMDJIAN INGLIS
SUBSECRETARIA DE TURISMO (S)



MARCELA CABEZAS KELLER
DIRECTORA NACIONAL (TyP)
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO



ANEXO N°1

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

DÍA /	MES /	AÑO
XX /	XX /	20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante:

II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora: RUT:

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha Monto en \$ o US\$*
 Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos
 N° Cuenta Bancaria
 Comprobante de ingreso Fecha N° comprobante

Objetivo de la Transferencia

N° de identificación del proyecto o Programa

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° Fecha Servicio
 Modificaciones N° Fecha Servicio

	Subtítulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Período de rendición	XX	XX	20XX

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	<input style="width: 100%;" type="text"/> 0
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	<input style="width: 100%;" type="text"/> 0
c) Total Transferencias a rendir	<input style="width: 100%;" type="text"/> 0 (a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO	
d) Gastos de Operación	0
e) Gastos de Personal	0
f) Gastos de Inversión	0
g) Total recursos rendidos	<input style="width: 100%;" type="text"/> 0 (d + e + f) = g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	<input style="width: 100%;" type="text"/> 0 (c - g)

IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO

Nombre del Funcionario <input style="width: 100%;" type="text"/>	Nombre del Funcionario <input style="width: 100%;" type="text"/>
RUT <input style="width: 100%;" type="text"/>	RUT <input style="width: 100%;" type="text"/>
Cargo <input style="width: 100%;" type="text"/>	Cargo <input style="width: 100%;" type="text"/>
Dependencia <input style="width: 100%;" type="text"/>	Dependencia <input style="width: 100%;" type="text"/>

Firma y nombre del responsable de la Rendición

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

**** Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.





Claudio

MEMORÁNDUM N° 920008817

DE : **Rodrigo Van Bebber Ríos**
Jefe de Gabinete Subsecretaría de Turismo

A : **Ana Isabel Vargas**
Jefa División Jurídica Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

REF. : Convenio de Transferencia de Recursos Subsecretaría de Turismo a Servicio Nacional de Turismo para la "Implementación de Sistema Inicial de Gestión Organizacional en Servicios Turísticos (SIGO)"

FECHA : 31 de Enero del 2017

Junto con saludar, adjunto y remito Convenio de Transferencia de Recursos Subsecretaría de Turismo a Servicio Nacional de Turismo para la "Implementación de Sistema Inicial de Gestión Organizacional en Servicios Turísticos (SIGO)", para la visación y elaboración de decreto en caso de corresponder.

Saluda atentamente a usted,


Rodrigo Van Bebber Ríos
Jefe de Gabinete Subsecretaría de Turismo

RVBR /AVB/sos



Gobierno de Chile

- [Inicio](#)
- [El Sello de Calidad](#)
- [Calificación](#)
- [Certificación](#)
- [Como Accedo](#)
- [Organismos Certificadores](#)
- [Normas y Documentos](#)
- [Preguntas Frecuentes](#)
- [Documentos Descargables](#)
- [Noticias](#)
- [Contacto](#)

Buscador

Buscar

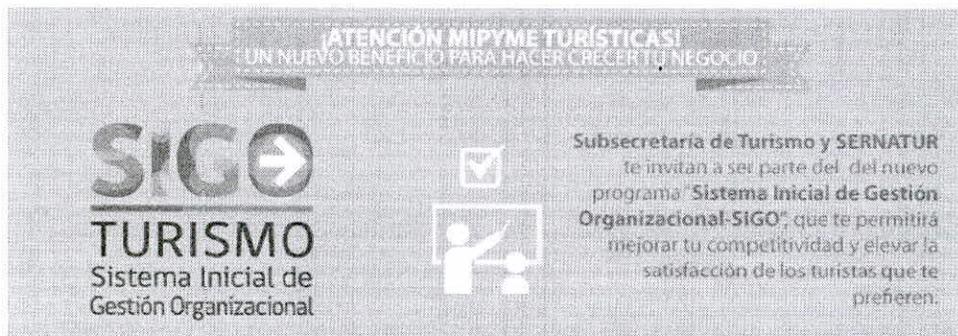
[Inicio](#) » [Destacados](#) » **Gobierno invita a empresarios turísticos a postular a innovador programa para mejorar la gestión y calidad**

Gobierno invita a empresarios turísticos a postular a innovador programa para mejorar la gestión y calidad

26 de julio de 2016

[Recomendar](#) [Twitter](#)

Los interesados en participar en el Sistema Inicial de Gestión Organizacional SIGO, deberán preinscribirse en sitio web www.calidadturistica.cl/sigo hasta el domingo 31 de julio.



ALGUNOS BENEFICIOS SIGO

- Mejora el **Clima Organizacional** de tu empresa.
- Mejora la **Gestión de la Información y Análisis Financiero**.
- Mejora tus **Estrategias de Marketing e Incorpora Innovación**.
- Mejora la **Captación y Fidelización** de tus clientes.
- Programa Gratuito para las **MIPYME Turísticas** de Chile.

El Gobierno de Chile invita a las empresas del sector turismo a participar en el **Sistema Inicial de Gestión Organizacional (SIGO)**, un programa de capacitaciones y asistencias técnicas que apunta a implementar herramientas de gestión en micro y pequeñas empresas, para la mejora en el desempeño en sus negocios. Este programa de capacitación forma parte de las iniciativas del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable que lleva adelante la Subsecretaría de Turismo.

En esta primera etapa, el programa beneficiará a 100 micro, pequeños y medianos empresarios de servicios de alojamientos turísticos, restaurantes, agencias de viajes y turoperadores de los destinos de **Antofagasta, Valle**

de Elqui, Olmué-La Campana, Saltos del Laja, quienes deben preinscribirse en www.calidadturistica.cl/sigo y completar el formulario online hasta el 31 de julio. Los pre-seleccionados en cada destino participarán en la primera charla informativa del programa, que comenzará a partir del 15 de agosto. En el sitio también podrán informarse sobre los detalles del programa SIGO y requisitos de postulación.

La **Subsecretaría de Turismo, Javiera Montes**, destacó que “el fortalecimiento de la calidad y el capital humano es parte de los ejes priorizados por el Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable que estamos implementando, y como parte de este trabajo, el SIGO no sólo es parte de la línea de formación a través de herramientas gratuitas que impulsamos, sino también es fruto de nuestras gestiones por instalar nuevos programas que contribuyan a mejorar los estándares de calidad de la oferta turística nacional”.

La autoridad de turismo destacó que “para la implementación del Programa SIGO durante el 2016 estamos invirtiendo \$405 millones. Asimismo quiero destacar que durante los próximos meses, el programa también se ampliará para beneficiar a emprendimientos turísticos de los destinos Mamiña, Caldera-Parque Nacional Pan de Azúcar, Valparaíso, Radal Siete Tazas, Cuenca del Lago Ranco-Futroneo y el Archipiélago de Chiloé”.

La **Directora Nacional de Sernatur (TP), Marcela Cabezas**, explicó que son cinco los destinos que serán parte de esta primera etapa. “Hemos elegido localidades específicas para apoyar la oferta turística local, con miras a mejorar la competitividad de su negocio y propiciar la generación de redes para potenciar asociativamente el lugar. Por lo mismo, la invitación a los empresarios del turismo es a ser parte de este proceso de mejoramiento en la gestión y formación gratuita, que les permitirá adquirir nuevas herramientas”. Para la directora, este llamado es relevante porque es el primer paso para constatar el interés de los empresarios turísticos de regiones por participar y ser parte de este programa.

Este programa tiene una duración de 4 meses, y considera 4 módulos de aprendizaje y 3 asistencias técnicas en terreno.

Requisitos para postular a SIGO

- Ser MIPYME turística legalmente constituida.
- Ser empresa turística de alojamiento, restaurantes, tour operadores o agencia de viajes.
- Encontrarse vigente en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos de SERNATUR, o estar en proceso de registro.
- Las empresas postulante debe comprometer la participación de una persona durante todo el programa.
- Quien participe de la empresa, debe ser propietario, directivo o alguien con poder de decisión dentro de la organización.

Beneficios que entrega SIGO

- Mejora el clima organizacional de la empresa
- Mejora la gestión de la información y análisis financiero
- Mejora las estrategias de marketing e incorpora innovación en los procesos
- Mejora la captación y fidelización de los clientes mediante una mejor atención
- Eleva y mejora la calidad de los servicios
- Aumenta la valoración del trabajo, incrementando la participación, y en consecuencia, la satisfacción de los colaboradores
- Facilita la participación en redes asociativas de turismo local

Calidad Turística

Gobierno de Chile

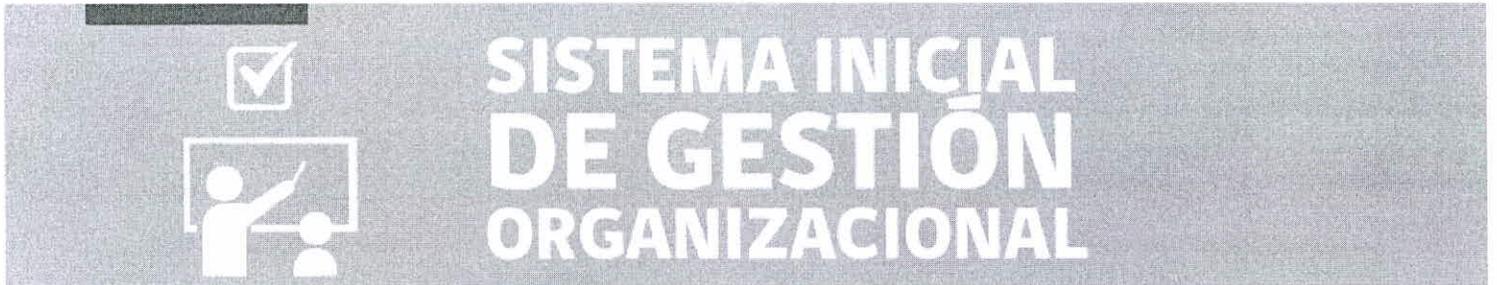
- Inicio
- El Sello de Calidad
- Calificación
- Certificación
- Como Accedo
- Organismos Certificadores
- Normas y Documentos
- Preguntas Frecuentes
- Buscador de Servicios Turísticos
- Noticias
- Contacto

Buscador

Buscar

PRE-INSCRÍBETE AQUÍ

Ya se encuentran abiertas las inscripciones para el destino de Caldera – Pan de Azúcar, con las comunas de Caldera y Chañaral y el destino Valparaíso, con la comuna de Valparaíso.



SIGO Turístico, una herramienta para hacer crecer su negocio



¿QUÉ ES SIGO?



Es una herramienta de gestión de rápida implementación para el mejoramiento de la calidad en las **Micro, Pequeñas y Medianas Empresas turísticas.**

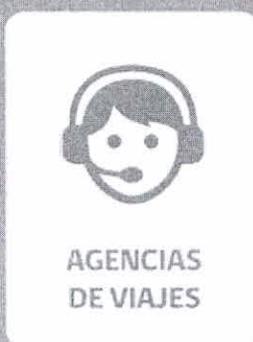


BENEFICIOS

- Eleva y mejora la calidad de los servicios y la atención para la satisfacción de los clientes.
- Aumenta la valoración del trabajo, incrementando la participación, y por consecuencia, la satisfacción de los colaboradores.

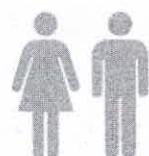
¿QUÉ TIPO DE EMPRESAS PUEDEN PARTICIPAR?

El **SIGO**, está dirigido principalmente a micro y pequeñas empresas turísticas legalmente constituidas y que cuenten con registro vigente en Sernatur en algunos de los siguientes servicios:



ENTRE OTROS

REQUISITOS



Ser organizaciones conformadas por al menos **DOS personas**.



Tener **contacto directo con el turista**.



Estar legalmente constituidas (RUT de la actividad, estar registrados, etc.).



Estar en funcionamiento durante la **vigencia** de la implementación del programa.



Quien participe debe ser **propietario, directivo** o alguien con **poder de decisión** en la organización.



Puede participar **UNA unidad de negocio** por cada dueño.



Asistir la misma persona a todas las capacitaciones, preferentemente.

COSTO

Para el empresario no tiene costo monetario, sin embargo, debe **considerar las horas que deberá invertir** en la implementación del Programa.

DURACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN

De 3 a 4 meses, en los cuales se realizan sesiones de capacitación y evaluación, **así como también visitas técnicas por empresa.**

TIEMPO QUE INVIERTE EL PARTICIPANTE

A lo largo de la implementación deberá disponer de CINCO días para capacitaciones (**jornadas completas**).



Además de recibir TRES asistencias técnicas (AT) individuales de 2 horas cada una en sus propias empresas.



Los 5 días de capacitación serán distribuidos en aproximadamente 3 meses.

EVALUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Se presenta una carpeta dando cumplimiento a las 12 herramientas que componen el programa con sus respectivas evidencias.



Se deberá obtener una calificación mínima de 70 puntos de 120 en la evaluación realizada a la empresa de acuerdo a la lista de verificación del Programa SIGO.

Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable

Chile 

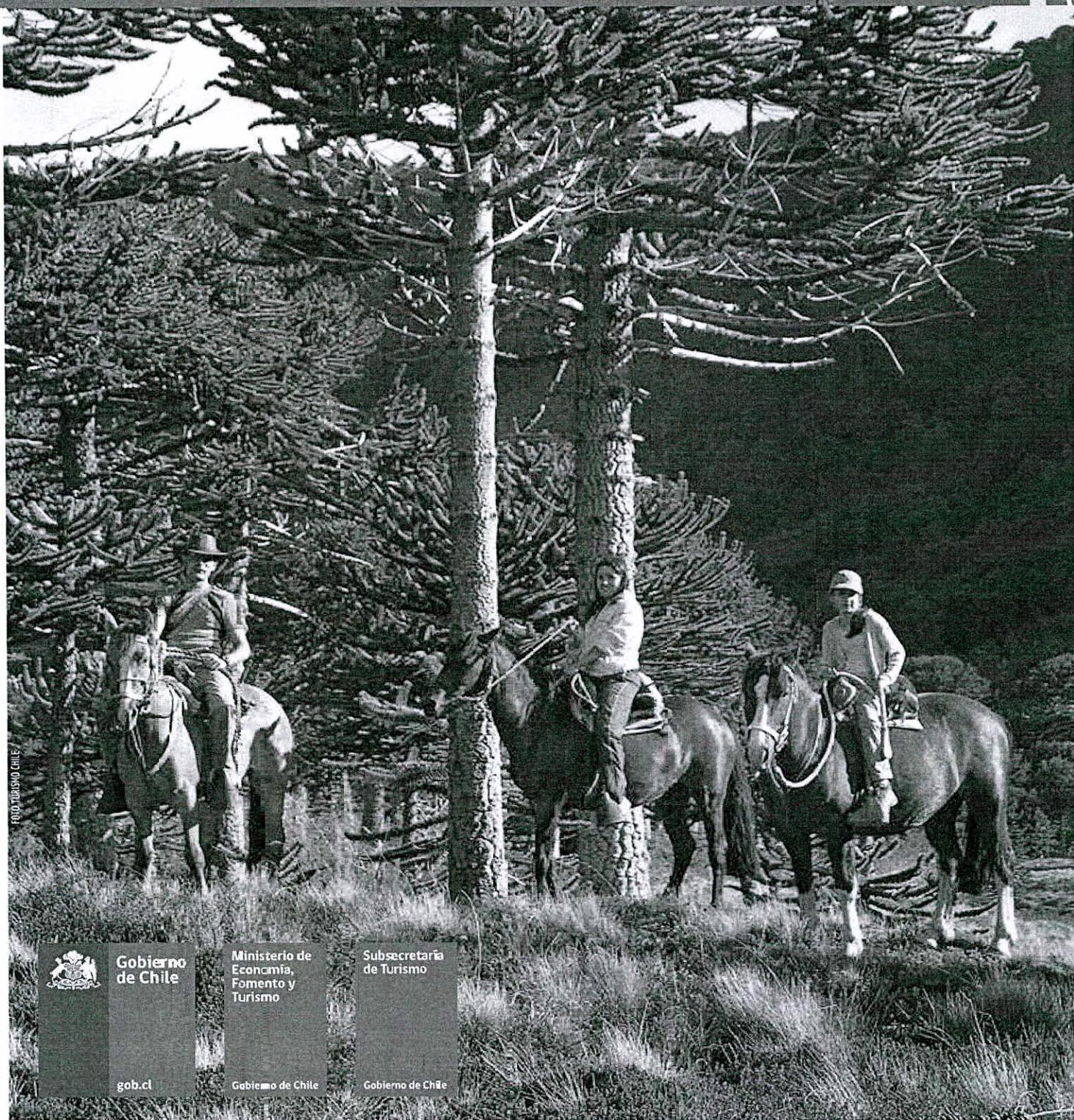


FOTO: JUANSAO CHILE



Gobierno
de Chile

gob.cl

Ministerio de
Economía,
Fomento y
Turismo

Gobierno de Chile

Subsecretaría
de Turismo

Gobierno de Chile

El resultado de lo anterior se complementó con la identificación de brechas que afectan la competitividad turística en cada uno de los destinos, lo que permitió caracterizar y priorizar un conjunto de iniciativas que se estructuran en torno a cinco componentes, constituidos a su vez por un número variable de líneas de acción.

Estos componentes son:

- » *Diversificación de experiencias*
- » *Desarrollo de destinos*
- » **Fortalecimiento de la calidad y el capital humano**
- » *Incentivo al turismo interno con enfoque inclusivo*
- » *Promoción nacional e internacional*

6.2.3. Fortalecimiento de la calidad y el capital humano

La calidad de los servicios turísticos es un factor ampliamente valorado por los visitantes, tanto en lo referido a las competencias y habilidades del capital humano que se desempeña en el sector, como también en el conjunto de los satisfactores que van a cumplir con sus expectativas. Por ello, los estándares, las condiciones de seguridad y la capacitación en la industria son tan relevantes.

El plan busca apoyar iniciativas de capacitación laboral, mediante el desarrollo de competencias para quienes trabajan en el sector, así como también el apoyo en el desarrollo de capacidades en la gestión de servicios turísticos.

Entre las medidas a implementar, se busca incentivar la preferencia y valoración por parte de la industria a servicios turísticos

que adopten medidas de calidad, tanto a nivel de certificación como de buenas prácticas. Por otra parte, a nivel de capital humano se busca dar un salto cuantitativo y cualitativo en la preparación y certificación de los profesionales que se desempeñan en el sector turismo.

Línea de acción 1 Calificación del recurso humano del sector turismo

Mejorar la competitividad del sector con trabajadores altamente capacitados, que entreguen valor en su desempeño, y contribuir al cierre de las brechas entre las competencias que tengan los profesionales del sector y los requerimientos de la industria.

Acciones específicas

- » Asegurar la pertinencia y calidad de las mallas académicas que forman a técnicos y profesionales del sector, en conjunto con los prestadores de servicios turísticos: universidades, centros de formación técnica, institutos profesionales, liceos técnicos, y organismos internacionales.
- » Aumentar la capacitación para los trabajadores del sector, en conjunto con las instituciones correspondientes.
- » Aumentar la capacitación en planes formativos de oficios y certificar las competencias de los trabajadores, poniendo esta última en valor para el empleador e incentivarlo a la contratación de personal que cuente con ella.

Línea de acción 2 Certificación de servicios turísticos

Generar herramientas para que las empresas mejoren su competitividad a través de la adopción de estándares técnicos o protocolos complementarios de éstos, ya sea de calidad, sustentabilidad o seguridad, entre otros, de manera de facilitar el acceso a mercados de mayor gasto y más exigentes.

Acciones específicas

- » Adecuar normas técnicas, mediante la incorporación de elementos de gestión transversal a los diferentes tipos de servicios y la adaptación a la realidad de los prestadores de servicios turísticos.
- » Mejorar el proceso de certificación, incorporando directrices que aseguren adecuados procesos de auditoría y calificación de auditores, así como de la función efectuada por consultores de apoyo al proceso.
- » Implementar herramientas de financiamiento para los distintos procesos.



Línea de acción 3 Buenas prácticas de gestión de calidad

Desarrollar herramientas de mejora en la gestión, que sean de fácil adecuación tanto a su tipo de prestación como a las características territoriales y culturales donde está emplazado el servicio turístico.

Acciones específicas

- » Implementar un sistema que entregue herramientas de buenas prácticas a grupos de micro y pequeñas empresas, transversal a todo tipo de servicios turísticos.
- » Materializar transferencia tecnológica de herramientas de mejora en la gestión para micro y pequeñas empresas.
- » Difundir y capacitar sobre el sistema al sector.

Línea de acción 4 Promoción y valorización de la certificaciones de calidad y protocolos de sustentabilidad

Aumentar la valorización de los servicios turísticos acogidos al sistema y de empresas con equipos profesionales preparados, como elemento diferenciador en la toma de decisión de los y las turistas.

Acciones específicas

- » Generar instancias de priorización que den valor al sistema de calidad y sustentabilidad a través de la coordinación inter organismos.
- » Generar un plan de marketing y efectuar campañas de promoción que incentiven la preferencia por empresas con Sello de Calidad y Sustentabilidad.
- » Lograr reconocimiento multilateral a nivel regional de los sistemas de certificación.
- » Elaborar estudios de percepción de la calidad, recursos humanos y normativas legales del sector.

INDICADORES DEL COMPONENTE

- » Número de horas de capacitación en distintos aspectos del turismo.
- » Número de servicios turísticos certificados.
- » Número de empresas beneficiadas por el programa de buenas prácticas.
- » Porcentaje de aumento de la satisfacción del turista.



Tipo Norma :Decreto 56
Fecha Publicación :28-05-2016
Fecha Promulgación :14-04-2016
Organismo :MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Título :NOMBRA A DOÑA MARCELA LUZ CABEZAS KELLER COMO DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, EN CARÁCTER TRANSITORIO Y PROVISIONAL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE LA LEY N° 19.882
Tipo Versión :Única De : 28-05-2016
Inicio Vigencia :28-05-2016
Id Norma :1090823
URL :<https://www.leychile.cl/N?i=1090823&f=2016-05-28&p=>

NOMBRA A DOÑA MARCELA LUZ CABEZAS KELLER COMO DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, EN CARÁCTER TRANSITORIO Y PROVISIONAL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE LA LEY N° 19.882

Núm. 56.- Santiago, 14 de abril de 2016.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32, N° 10, de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el decreto ley N° 1.224, de 1975, que creó el Servicio Nacional de Turismo; decreto con fuerza de ley N° 1, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fijó la planta del Servicio Nacional de Turismo; en el decreto N° 246, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882 señala -en lo que interesa- que de haber cargos de alta dirección vacantes, la autoridad facultada para hacer el nombramiento podrá proveerlos transitoria y provisionalmente, en tanto se efectúa el proceso de selección pertinente, con personas que cumplan con los requisitos legales y los perfiles exigidos para desempeñarlos.
2. Que, el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo se encuentra vacante, en atención a la renuncia presentada por don Omar Hernández Alcayaga, a contar del 11 de abril de 2016.
3. Que, con fecha 2 de abril de 2013, el Consejo de Alta Dirección Pública aprobó el perfil del cargo de Director/a Nacional del Servicio Nacional de Turismo.
4. Que, mediante oficio N° 1.629 de 2016, esta cartera ministerial ha solicitado al Servicio Civil que dé inicio al concurso público destinado a proveer el referido cargo.

Decreto:

Artículo único: Nómbrase, en forma transitoria y provisoria, conforme a lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, a contar del 11 de abril de 2016, a doña Marcela Luz Cabezas Keller, cédula de identidad N° 9.981.251-6, en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo, quien por razones de buen servicio, deberá asumir en sus funciones a contar de la anotada fecha, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Natalia Piergentili Domenech, Ministra de Economía, Fomento y Turismo (S).

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Natalia



Piergentili Domenech, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Personal de la Administración del Estado
Área de Personal de la Administración

Cursa con alcance decreto N° 56, de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

N° 37.170.- Santiago, 19 de mayo de 2016.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se dispone la designación en calidad transitoria y provisional de doña Marcela Luz Cabezas Keller, en el cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública de Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo, a contar del 11 de abril de 2016, pero cumple con hacer presente que dicho nombramiento se extenderá, conforme a lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, hasta el 11 de abril de 2017.

Juntamente con ello, cabe manifestar que el Ministerio de Hacienda a través del decreto N° 980, de 2014, fijó en un 73% la asignación de alta dirección pública para el cargo en cuestión, y señalar que el respectivo perfil de cargo fue aprobado por el Consejo de Alta Dirección Pública con fecha 14 de mayo de 2014, y no como se estipuló en la parte considerativa del texto en estudio.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

A la señora
Ministra de Economía, Fomento y Turismo (S)
Presente.



Tipo Norma :Decreto 293 EXENTO
Fecha Publicación :29-04-2016
Fecha Promulgación :19-04-2016
Organismo :MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Título :ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL CARGO DE
SUBSECRETARIO(A) DE TURISMO
Tipo Versión :Única De : 29-04-2016
Inicio Vigencia :29-04-2016
Id Norma :1089883
URL :https://www.leychile.cl/N?i=1089883&f=2016-04-29&p=

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL CARGO DE SUBSECRETARIO(A) DE TURISMO

Núm. 293 exento.- Santiago, 19 de abril de 2016.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el decreto supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en los artículos 4 y 81 del DFL N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en el DFL N° 1, de 2010, que fija la planta de personal de la Subsecretaría de Turismo y regula las demás materias a que se refiere el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.423; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

Considerando:

Que, para un mejor ordenamiento y con el objeto de mantener la continuidad de la prestación de la función pública, en caso de ausencia o impedimento del Subsecretario(a) de Turismo, se hace necesario establecer un orden de subrogación.

Decreto:

Artículo primero.- Establécese el siguiente orden de subrogación del Subsecretario(a) de Turismo:

- 1°. El (La) señor(a) Jefe(a) de la División de Fomento e Inversión de la Subsecretaría de Turismo.
- 2°. El (La) señor(a) Jefe(a) de la División de Estudios de la Subsecretaría de Turismo.

Artículo segundo.- Por razones de buen servicio, la referida subrogación se hará efectiva si las circunstancias lo requieren, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Luis Felipe Céspedes Cifuentes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Javiera Montes Cruz, Subsecretaria de Turismo.



TOMADO DE RAZÓN
17 ABR 2015

SUBSECRETARIA DE TURISMO

NOMBRA EN CARGO(S) QUE INDICA A PERSONA(S) QUE SEÑALA

RESOLUCIÓN TRA N° 119195/9/2015

RM REGION METROPOLITANA, 17/04/2015

VISTOS: L 18.834, L 18.575, DFL 1 /2010 de Economía, Ley 18.575, artículo 55 Bis.

RESUELVO:

1.-NÓMBRASE en SUBSECRETARIA DE TURISMO, a la(s) persona(s) que a continuación se indica(n), en el(los) cargo(s) y en la(s) fecha(s) que enseguida se señala(n):

a) Don(a) HELEN LOUISE KOUYOUMDJIAN INGLIS, RUN N° 8718404-8, en el cargo de JEFE DE DIVISION, grado 3ª ESCALA UNICA DE SUELDOS, de la Planta de DIRECTIVOS, con jornada de 44 horas semanales, a contar del 16 de febrero de 2015.

Esta persona no deberá rendir caución.

Por razones de buen servicio las personas indicadas deberán asumir sus funciones en las fechas antes indicadas.

2.-Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto del servicio SUBSECRETARIA DE TURISMO, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE TURISMO
20 ABR 2015
TERMINO DE TRAMITACIÓN



1429221967425172



1429296429678



MARIA FERNANDA CACERES SANCHEZ
 PROFESIONAL / CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 Servicio: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (56)

Información Personal **Contraloría** Funciones Complementarias

Proceso de Estudio Carga Datos Búsquedas Actualización

Usted está aquí [Contraloría](#) >> Búsquedas >> Buscar Funcionario

Datos Personales

Rut: **8718404-8**

ROL:

Pasaporte:

País de Nacionalidad: CHILE

Nombre Completo: HELEN LOUISE KOUYOUMDJIAN INGLIS

Región: RM REGION METROPOLITANA

Comuna: VITACURA

Ciudad:



Foto no Disponible

[Volver](#)

Nombramientos

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Fecha Desde	Fecha Hasta	Calidad	Horas/Minutos	Estado Trámite - Registro	Oficio
RESOLUCION TRA	9	17/04/2015	SUBSECRETARIA DE TURISMO	16/02/2015		TITULAR - NOMBRAMIENTO	44	TOMADO RAZON - VALIDO	✓
DECRETO TRA	4	24/02/2015	SUBSECRETARIA DE TURISMO	16/02/2015	31/12/2015	CONTRATADO	44	REPRESENTADO - INVALIDADO	✗

Cese de Funciones

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Tipo Cese	Causal del Cese	Horas Cesadas	Minutos Cesados	Fecha Desde	Estado Trámite - Registro	Oficio
No existen documentos registrados para el tema de estudio seleccionado.										

Responsabilidad Administrativa

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Materia	Conclusión	Estado Trámite - Registro	Oficio
No existen documentos registrados para el tema de estudio seleccionado.							

Inhabilidades

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Materia	Fecha Desde	Tiempo Inhabilidad	aa-mm-aa	Estado Trámite - Registro	Oficio
No existen documentos registrados para el tema de estudio seleccionado.									

Estudios

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Nivel de Estudio	Título / Carrera / Curso / Licenciatura	Fecha Otorgamiento	Fecha Convalidación	Institución / Entidad / Establecimiento	Estado Trámite - Registro	Oficio
RESOLUCION TRA	9	17/04/2015	SUBSECRETARIA DE TURISMO	PROFESIONAL COMPLETA	RELACIONADOR / RELACIONADORA PUBLICO/A	22/06/1991		INSTITUTO PROFESIONAL IPEVE	TOMADO RAZON - VALIDO	✓
DECRETO TRA	3	11/02/2015	SUBSECRETARIA DE TURISMO	PROFESIONAL COMPLETA	RELACIONADOR / RELACIONADORA PUBLICO/A	31/12/1986		INSTITUTO PROFESIONAL IPEVE	TOMADO RAZON - VALIDO	✓

Contrato a Honorarios

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Fecha Desde	Labor	Modalidad	Fecha Hasta	Estado Trámite - Registro	Oficio
DECRETO TRA	3	11/02/2015	SUBSECRETARIA DE TURISMO	01/01/2015	ACCIDENTAL Y NO HABITUAL	A SUMA ALZADA	15/02/2015	TOMADO RAZON - VALIDO	✓
DECRETO	271	26/12/2014	SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	01/06/2014	ACCIDENTAL Y NO HABITUAL	A SUMA ALZADA	31/12/2014	CURSADO CON ALCANCE - VALIDO	✓
DECRETO EXENTO	754	04/11/2014	SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	01/06/2014	ACCIDENTAL Y NO HABITUAL	A SUMA ALZADA	31/12/2014	REGISTRADO - VALIDO	✓
DECRETO EXENTO	544	18/08/2014	SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	01/06/2014	ACCIDENTAL Y NO HABITUAL	A SUMA ALZADA	31/12/2014	REGISTRADO - RECTIFICADO	✓
DECRETO ALCALDICIO	1619	13/02/2006	MUNICIPALIDAD DE VINA DEL MAR	13/02/2006	EXPERTO	A SUMA ALZADA	31/03/2006	REGISTRADO - VALIDO	✓

Cese Contrato a Honorarios

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Causal Cese	Fecha de Término	Estado Trámite - Registro	Oficio
No existen documentos registrados para el tema de estudio seleccionado.							

Acto Administrativo							
Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Fecha Desde	Materia	Estado Trámite - Registro	Oficio
DECLARACION DE PATRIMONIO / INTERESES	<u>199421</u>	25/05/2015	PERSONAL	25/05/2015	DOCUMENTO INGRESADO EN TRAMITE CGR	ARCHIVADO CGR - VALIDO	
DECLARACION DE PATRIMONIO / INTERESES	<u>176687</u>	11/03/2015	PERSONAL	11/03/2015	DOCUMENTO INGRESADO EN TRAMITE CGR	ARCHIVADO CGR - VALIDO	
DECLARACION DE PATRIMONIO / INTERESES	<u>176695</u>	11/03/2015	PERSONAL	11/03/2015	DOCUMENTO INGRESADO EN TRAMITE CGR	ARCHIVADO CGR - VALIDO	
DECRETO	<u>271</u>	26/12/2014	SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	26/12/2014	DOCUMENTO INGRESADO EN TRAMITE CGR	CURSADO CON ALCANCE - VALIDO	

Bono Post Laboral							
Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Fecha Desde	Materia	Estado Trámite - Registro	Oficio
No existen documentos registrados para el tema de estudio seleccionado.							

Comisiones y Becas								
Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Materia	Fecha Desde	Fecha Hasta	Estado Trámite - Registro	Oficio
No existen documentos registrados para el tema de estudio seleccionado.								

Destinaciones								
Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Materia Ingreso	Fecha Desde	Estado Trámite - Registro	Oficio	
No existen documentos registrados para el tema de estudio seleccionado.								

Reconocimiento del Tiempo Servido								
Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Materia	Fecha Desde	Fecha Hasta	Estado Trámite - Registro	Oficio
No existen documentos registrados para el tema de estudio seleccionado.								

Fianzas									
Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Tipo Fianza	Institución Aseguradora	Fecha Desde	Estado Fianza	Estado Trámite - Registro	Oficio
No existen documentos registrados para el tema de estudio seleccionado.									

Pólizas								
Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Fecha Aceptación	Número Póliza	Estado Trámite - Registro	Oficio	
No existen documentos registrados para el tema de estudio seleccionado.								

Permisos y Feriados									
Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Fecha Desde	Fecha Hasta	Días y/o Medios Días	Tipo de Información	Estado Trámite - Registro	Oficio
RESOLUCION EXENTA	<u>1</u>	13/01/2017	SUBSECRETARIA DE TURISMO	12/12/2016	12/12/2016	0,5	PERMISOS CON GOCE DE REMUNERACIONES	REGISTRADO - VALIDO	
RESOLUCION EXENTA	<u>1</u>	13/01/2017	SUBSECRETARIA DE TURISMO	14/12/2016	14/12/2016	0,5	PERMISOS CON GOCE DE REMUNERACIONES	REGISTRADO - VALIDO	
RESOLUCION EXENTA	<u>49</u>	30/12/2016	SUBSECRETARIA DE TURISMO	23/12/2016	23/12/2016		FERIADO LEGAL	REGISTRADO - VALIDO	
RESOLUCION EXENTA	<u>46</u>	28/11/2016	SUBSECRETARIA DE TURISMO	13/10/2016	13/10/2016		FERIADO LEGAL	REGISTRADO - VALIDO	
RESOLUCION EXENTA	<u>45</u>	28/11/2016	SUBSECRETARIA DE TURISMO	24/10/2016	24/10/2016	0,5	PERMISOS CON GOCE DE REMUNERACIONES	REGISTRADO - VALIDO	
RESOLUCION EXENTA	<u>39</u>	19/10/2016	SUBSECRETARIA DE TURISMO	14/09/2016	16/09/2016		FERIADO LEGAL	REGISTRADO - VALIDO	
RESOLUCION EXENTA	<u>34</u>	07/09/2016	SUBSECRETARIA DE TURISMO	11/08/2016	11/08/2016	0,5	PERMISOS CON GOCE DE REMUNERACIONES	REGISTRADO - VALIDO	
RESOLUCION EXENTA	<u>30</u>	03/08/2016	SUBSECRETARIA DE TURISMO	13/07/2016	22/07/2016		FERIADO LEGAL	REGISTRADO - VALIDO	
RESOLUCION EXENTA	<u>20</u>	06/07/2016	SUBSECRETARIA DE TURISMO	23/06/2016	23/06/2016	0,5	PERMISOS CON GOCE DE REMUNERACIONES	REGISTRADO - VALIDO	
RESOLUCION EXENTA	<u>16</u>	08/06/2016	SUBSECRETARIA DE TURISMO	27/05/2016	27/05/2016	0,5	PERMISOS CON GOCE DE REMUNERACIONES	REGISTRADO - VALIDO	
RESOLUCION EXENTA	<u>14</u>	09/05/2016	SUBSECRETARIA DE TURISMO	01/04/2016	01/04/2016	0,5	PERMISOS CON GOCE DE REMUNERACIONES	REGISTRADO - VALIDO	
RESOLUCION EXENTA	<u>14</u>	09/05/2016	SUBSECRETARIA DE TURISMO	29/04/2016	29/04/2016	0,5	PERMISOS CON GOCE DE REMUNERACIONES	REGISTRADO - VALIDO	
RESOLUCION EXENTA	<u>11</u>	11/04/2016	SUBSECRETARIA DE TURISMO	18/03/2016	18/03/2016		FERIADO LEGAL	REGISTRADO - VALIDO	
RESOLUCION EXENTA	<u>8</u>	04/03/2016	SUBSECRETARIA DE TURISMO	16/02/2016	29/02/2016		FERIADO LEGAL	REGISTRADO - VALIDO	
RESOLUCION EXENTA	<u>7</u>	04/03/2016	SUBSECRETARIA DE TURISMO	15/02/2016	15/02/2016	1	PERMISOS CON GOCE DE REMUNERACIONES	REGISTRADO - VALIDO	
RESOLUCION EXENTA	<u>4</u>	09/02/2016	SUBSECRETARIA DE TURISMO	26/01/2016	26/01/2016	0,5	PERMISOS CON GOCE DE REMUNERACIONES	REGISTRADO - VALIDO	

RESOLUCION EXENTA	<u>4</u>	09/02/2016	SUBSECRETARIA DE TURISMO	19/01/2016	19/01/2016	0,5	PERMISOS CON GOCE DE REMUNERACIONES	REGISTRADO - VALIDO
RESOLUCION EXENTA	<u>1</u>	20/01/2016	SUBSECRETARIA DE TURISMO	31/12/2015	31/12/2015	0,5	PERMISOS CON GOCE DE REMUNERACIONES	REGISTRADO - VALIDO
RESOLUCION EXENTA	<u>1</u>	20/01/2016	SUBSECRETARIA DE TURISMO	24/12/2015	24/12/2015	0,5	PERMISOS CON GOCE DE REMUNERACIONES	REGISTRADO - VALIDO
RESOLUCION EXENTA	<u>30</u>	15/12/2015	SUBSECRETARIA DE TURISMO	13/11/2015	13/11/2015	0,5	PERMISOS CON GOCE DE REMUNERACIONES	REGISTRADO - VALIDO
RESOLUCION EXENTA	<u>20</u>	13/10/2015	SUBSECRETARIA DE TURISMO	02/09/2015	02/09/2015	0,5	PERMISOS CON GOCE DE REMUNERACIONES	REGISTRADO - VALIDO
RESOLUCION EXENTA	<u>20</u>	13/10/2015	SUBSECRETARIA DE TURISMO	17/09/2015	17/09/2015	0,5	PERMISOS CON GOCE DE REMUNERACIONES	REGISTRADO - VALIDO
RESOLUCION EXENTA	<u>20</u>	13/10/2015	SUBSECRETARIA DE TURISMO	11/09/2015	11/09/2015	0,5	PERMISOS CON GOCE DE REMUNERACIONES	REGISTRADO - VALIDO
RESOLUCION EXENTA	<u>15</u>	21/08/2015	SUBSECRETARIA DE TURISMO	28/07/2015	28/07/2015	0,5	PERMISOS CON GOCE DE REMUNERACIONES	REGISTRADO - VALIDO
RESOLUCION EXENTA	<u>12</u>	27/07/2015	SUBSECRETARIA DE TURISMO	13/07/2015	13/07/2015	0,5	PERMISOS CON GOCE DE REMUNERACIONES	REGISTRADO - VALIDO
RESOLUCION EXENTA	<u>12</u>	27/07/2015	SUBSECRETARIA DE TURISMO	10/07/2015	10/07/2015	0,5	PERMISOS CON GOCE DE REMUNERACIONES	REGISTRADO - VALIDO
RESOLUCION EXENTA	<u>12</u>	27/07/2015	SUBSECRETARIA DE TURISMO	25/06/2015	25/06/2015	0,5	PERMISOS CON GOCE DE REMUNERACIONES	REGISTRADO - VALIDO
RESOLUCION EXENTA	<u>6</u>	12/06/2015	SUBSECRETARIA DE TURISMO	21/04/2015	21/04/2015	0,5	PERMISOS CON GOCE DE REMUNERACIONES	REGISTRADO - VALIDO

Licencias Medicas

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Fecha Desde	Fecha Hasta	Días y/o Medios Días	Estado Trámite - Registro
RESOLUCION EXENTA	<u>36</u>	13/09/2016	SUBSECRETARIA DE TURISMO	30/08/2016	13/09/2016		REGISTRADO - VALIDO

Respaldos Médicos

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Fecha Desde	Fecha Hasta	Días de Respaldo	Estado Trámite - Registro
No existen documentos registrados para el tema de estudio seleccionado.							

Deja sin Efecto

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Dependencia	Estado Trámite - Registro	Oficio
No existen documentos registrados para el tema de estudio seleccionado.						

Cancelar / Liquidar Fianzas

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Tipo Moneda	Monto	Causal	Fecha Hasta	Estado Trámite - Registro	Oficio
No existen documentos registrados para el tema de estudio seleccionado.									

Delegación Atribuciones y Firmas

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Tipo Materia	Fecha Desde	Estado Trámite - Registro	Oficio
No existen documentos registrados para el tema de estudio seleccionado.							

Término Delegación Atribuciones y Firmas

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Fecha Término	Estado Trámite - Registro	Oficio
No existen documentos registrados para el tema de estudio seleccionado.						

Cargos Pecuniarios

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Materia Cargo	Monto Deuda	Estado Trámite - Registro	Oficio
No existen documentos registrados para el tema de estudio seleccionado.							

Forma Pago Cargos Pecuniarios

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Porcentaje Condonacion	Número Cuotas	Tipo Moneda	Valor Cuota	Estado Trámite - Registro	Oficio
No existen documentos registrados para el tema de estudio seleccionado.									

Autorizo Girar Cuentas Corrientes

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Número Cuenta	Calidad Girador	Fecha Desde	Estado Trámite - Registro	Oficio
No existen documentos registrados para el tema de estudio seleccionado.								

Revocar Autorizo

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Fecha Desde	Tipo Número Cuenta	Estado Trámite - Registro	Oficio
No existen documentos registrados para el tema de estudio seleccionado.							

Cargas Familiares

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Tipo Carga	Nombre	Fecha Hasta	Estado Trámite - Registro	Oficio
No existen documentos registrados para el tema de estudio seleccionado.								

Ceses

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Tipo Motivo	Fecha Término	Estado Trámite - Registro	Oficio
No existen documentos registrados para el tema de estudio seleccionado.							

Anotaciones

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Tipo Fecha	Ron Responsable	Nombre Responsable	Estado Trámite - Registro	Oficio
No existen documentos registrados para el tema de estudio seleccionado.								

Encomendaciones

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Materia Ingreso	Fecha Desde	Estado Trámite - Registro	Oficio
No existen documentos registrados para el tema de estudio seleccionado.							

Calificación

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Lista Puntaje	Fecha Inicio	Fecha Término	Estado Trámite - Registro	Oficio
No existen documentos registrados para el tema de estudio seleccionado.								

Dirigente Gremial

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Fecha Desde	Calidad Gremial	Nombre Asociación	Estado Trámite - Registro	Oficio
No existen documentos registrados para el tema de estudio seleccionado.								

Seguridad Social

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Materia	Fecha Desde	Estado Trámite - Registro	Oficio
No existen documentos registrados para el tema de estudio seleccionado.							

Asignaciones

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Tipo Beneficio	Fecha Desde	Fecha Hasta	Estado Trámite - Registro	Oficio
No existen documentos registrados para el tema de estudio seleccionado.								

Declaraciones de Patrimonio y/o Intereses

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Materia Declaración	Fecha Declaración	Fecha Próxima Declaración	Estado Trámite - Registro	Oficio
DECLARACION DE PATRIMONIO / INTERESES	<u>199421</u>	25/05/2015	PERSONAL	DECLARACION INTERESES	25/05/2015	25/05/2019	ARCHIVADO CGR-VALIDO	
DECLARACION DE PATRIMONIO / INTERESES	<u>192911</u>	04/05/2015	PERSONAL	DECLARACION PATRIMONIO	04/05/2015	04/05/2019	ARCHIVADO CGR-VALIDO	
DECLARACION DE PATRIMONIO / INTERESES	<u>176695</u>	11/03/2015	PERSONAL	DECLARACION INTERESES	11/03/2015	11/03/2019	ARCHIVADO CGR-VALIDO	
DECLARACION DE PATRIMONIO / INTERESES	<u>176687</u>	11/03/2015	PERSONAL	DECLARACION PATRIMONIO	11/03/2015	11/03/2019	ARCHIVADO CGR-VALIDO	

Modifica Rectifica

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Materia Documento	Modifica Rectifica a	Modifica Rectifica a Documento N	Materia documento relacionado	Estado Trámite - Registro	Oficio
DECRETO	<u>271</u>	26/12/2014	SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	Modifica / Rectifica	DECRETO EXENTO	544	Contrato a Honorarios	CURSADO CON ALCANCE-VALIDO	<input checked="" type="checkbox"/>
DECRETO EXENTO	<u>754</u>	04/11/2014	SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	Modifica / Rectifica	DECRETO EXENTO	544	Contrato a Honorarios	REGISTRADO-VALIDO	<input checked="" type="checkbox"/>

[Volver](#)

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE TURISMO (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 24
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.298.411
09		APORTE FISCAL		9.298.411
	01	Libre		9.298.411
		GASTOS		9.298.411
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.109.008
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		908.868
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.039.069
	02	Al Gobierno Central		3.244.809
	001	Servicio Nacional de Turismo		3.047.049
	009	Corporación de Fomento de la Producción		190.550
	013	Instituto Nacional de Estadísticas		7.210
	03	A Otras Entidades Públicas		1.794.260
	002	Desarrollo Turístico Sustentable	03	1.794.260
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.241.466
	01	Al Sector Privado		982.728
	001	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo		622.228
	002	Fundación Altiplano		206.000
	003	Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Araucanía		154.500
	02	Al Gobierno Central		1.258.738
	001	Corporación Nacional Forestal		1.258.738

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	1
02	Incluye :	22
	a) Dotación máxima de personal	22
	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 5 funcionarios.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	4.326
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En territorio nacional, en Miles de \$	13.390
	- En el exterior, en Miles de \$	21.068
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de personas	13
	- Miles de \$	231.600
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE TURISMO (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 24
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- N° de personas
 - Miles de \$

7
120.947

03 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar transferencias a organismos e instituciones del sector público, pudiendo incluir gastos en personal y bienes y servicios de consumo. Las transferencias de recursos a organismos e instituciones del sector público incluidas en esta Ley no se incorporarán a sus presupuestos.

→ cuenta
extrapresupuestaria.



920008817
 C/M
 División Jurídica

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INICIAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL EN SERVICIOS TURÍSTICOS (SIGO).

SANTIAGO, 03 FEB. 2017

DECRETO AFECTO Nº 21



VISTO Lo dispuesto en la ley N° 20.981, del Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2016; en la ley 20.423, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del 2008 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley de presupuestos para el año 2017, en la Partida 07, capítulo 24, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 002, contempla la transferencia de recursos al Servicio Nacional de Turismo.
2. Que, la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que lidera el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, busca inyectar recursos en sectores con alto potencial de crecimiento, acelerando así la productividad de las empresas vinculadas a éstos. En este sentido, ha definido el Turismo como un sector estratégico.
3. Que, la Subsecretaría en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, que fue aprobado en la sesión N° 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo.
4. Que, el Servicio Nacional de Turismo, de acuerdo al D.L. N° 1224, de 1975, es una persona jurídica de derecho público de carácter descentralizada, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, y cuyo objeto es investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar, la actividad turística, debiendo para ello ejercer las funciones que la Ley le confiere.

SUBSECRETARÍA DE TURISMO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	24.03.002
PRESUPUESTO	\$ 1.794.260.000
COMPROMISO	\$ 250.000.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 620.000.000
SALDO	\$ 1.024.260.000



T/R. 27-02-2017

OFICINA DE PARTES
 SUBSECRETARIA DE TURISMO

28 FEB 2017

TERMINO DE TRAMITACIÓN



5. Que, con el objeto de cumplir con el Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, la Subsecretaría de Turismo con fecha 31 de enero de 2017 suscribió un convenio de transferencia de recursos con el Servicio Nacional de Turismo, el cual debe ser aprobado mediante la dictación del presente acto administrativo.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo, de fecha 31 de enero de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

A

**SERVICIO NACIONAL DE TURISMO PARA LA
“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INICIAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL EN SERVICIOS
TURÍSTICOS (SIGO)”**

En Santiago, Chile, a 31 de enero de 2017 entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo (S) **HELEN KOUYOUMDJIAN INGLIS**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la “SUBSECRETARÍA”, por una parte; y, por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, R.U.T. N° 60.704.000-1, representado por su Directora Nacional (TyP) **MARCELA CABEZAS KELLER**, ambos con domicilio calle Avenida Providencia N° 1550, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante “SERNATUR”, se declara y conviene lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

1. Que, de acuerdo a la Ley N.° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, la Subsecretaría de Turismo es un órgano de colaboración inmediata del Ministro Presidente del Comité de Ministros del Turismo, a quien corresponde, además, la coordinación de los servicios públicos del sector, cuyas funciones incluyen entre otras elaborar y proponer al Comité los planes, programas y proyectos para el fomento, promoción y desarrollo del turismo, así como de las demás materias que requieran del estudio o resolución de aquél.
2. Que, el Servicio Nacional de Turismo de acuerdo al D.L. N° 1224, de 1975, es una persona jurídica de derecho público de carácter descentralizada, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, y cuyo objeto es investigar, planificar, fomentar, promover y coordina, la actividad turística, debiendo para ello ejercer las funciones que la Ley le confiere.
3. Que la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que lidera el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, busca inyectar recursos en sectores con alto potencial de crecimiento, acelerando así la productividad de las empresas vinculadas a éstos. En este sentido, la Agenda ha definido el Turismo como un sector estratégico.
4. Que, la “SUBSECRETARÍA”, en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el “Plan de Desarrollo Turístico Sustentable” que fue aprobado en la sesión N° 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo.

5. Que, dicho Plan ha comprometido recursos para financiar distintas acciones relacionadas al sector turístico, que incluyen componentes para: a) Diversificación de Experiencias; b) Incentivo al Turismo Interno con Enfoque Inclusivo; c) Desarrollo de Destinos; d) Promoción Nacional e Internacional; y e) Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano.
6. Que el componente Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano contempla el desarrollo de herramientas de mejora en la gestión, que sean de fácil adecuación tanto a su tipo de prestación como a las características territoriales y culturales donde está emplazado el servicio turístico.
7. Que, la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017, Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, contempla recursos en el Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", ítem 03 "A otras entidades públicas", Asignación 002 "Desarrollo Turístico Sustentable" por \$1.794.260.000 (mil setecientos noventa y cuatro millones doscientos sesenta mil pesos), pudiendo con cargo a éstos efectuar transferencias a organismos e instituciones del Sector Público.
8. Que, del total del presupuesto señalado en el punto anterior, \$520.000.000 (quinientos veinte millones de pesos), estarán destinados a implementar el programa de fortalecimiento de la calidad para micro y pequeñas empresas, conocido como Sistema Inicial de Gestión Organizacional, en adelante "SIGO".
9. Que, debiendo la "SUBSECRETARÍA" cumplir con el Desarrollo Turístico Sustentable establecido en la Ley de Presupuestos, y siendo "SERNATUR" el organismo público encargado de ejecutar las políticas definidas por la Subsecretaría y que cuenta con competencia técnica para ejecutar el programa "SIGO", al ser los encargados de ejecutar los programas derivados del Sistema Nacional de Calidad Turística, y cada uno en el cumplimiento de las funciones que le son propias, vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos, que pasa a regirse por las cláusulas que se exponen, para las acciones de Programa "SIGO" en destinos turísticos priorizados.

II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "SERNATUR" vienen a celebrar un convenio de transferencia de recursos, por el cual la primera se obliga a transferir a la segunda, la cantidad de \$520.000.000 (quinientos veinte millones de pesos), contemplados en la Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, con el fin de que éste ejecute el programa "SIGO" para el componente Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable.

El convenio tiene por objeto la ejecución de 13 versiones del programa "SISTEMA INICIAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL" para grupos de prestadores de servicios turísticos (representadas por sus gerentes o representantes de la alta dirección), que en promedio alcance el número de 25 empresas por programa o el número necesario que permita alcanzar un número global de 325 beneficiarios.

Los destinos beneficiados por el Programa SIGO, serán definidos de común acuerdo por la "SUBSECRETARÍA" y "SERNATUR", de aquellos que se encuentren dentro del Plan Nacional Desarrollo Turístico Sustentable, a más tardar el 28 de febrero de 2017.

La ejecución del Programa, comprenderá las siguientes acciones de capacitaciones y asistencias técnicas, divididas en módulos, para el desarrollo de las habilidades gerenciales de gestión y calidad en micro y pequeñas empresas:

De los módulos:

- a) Charla de Sensibilización (2 horas): Esta charla implica la realización de la captación de los posibles participantes del programa (actividad a realizar por Sernatur).
- b) Autoevaluación y Módulo 1 (16 horas de capacitación + 3 horas de asistencias técnicas por beneficiario)
- c) Módulos 2, 3 y 4 (a los 15 o 20 días aproximadamente de la sesión 1ª) (20 horas de capacitación + 4 horas de asistencias técnicas por beneficiario)
- d) Asistencia Técnica grupal (a los 15 días aproximadamente de la sesión 2ª) (jornada de 8 horas)
- e) Evaluación (a los 30 días aproximadamente de la sesión 2ª) (2 horas por empresa)
- f) Ceremonia de Distinción (para 50 personas, dos horas de duración)

Cada programa SIGO debe contener al menos:

1. El factor Humano de la calidad (cambio organizacional, estructura de trabajo, misión, visión y valores)
2. Desarrollo Personal y Liderazgo
3. Método de las 5S (tiene por objetivo involucrar a todo el personal para mejorar las condiciones de las funciones de los puestos de trabajo)
4. Administración Visual
5. Marketing
6. Servicio y Atención al cliente
7. Ventas y fidelización
8. Procesos y mejora de lo habitual
9. Autogestión para las actividades habituales
10. PDCA (Ciclo de Deming) y Evaluación de Resultados
11. Sistema de información y análisis financiero

Beneficiarios:

- Los cupos serán concursados por propietarios y/o representantes legales y/o representantes de la alta dirección de empresas u organizaciones que presten servicios turísticos y que operen en los destinos seleccionados conjuntamente por la Subsecretaría de Turismo y Sernatur. En caso de no completar el número de prestadores en el destino, definido en la cláusula primera de este instrumento, se podrán incluir empresas que no se encuentren ubicadas en el mismo, pero que si aporten al desarrollo de éste y se encuentren dentro de la región a la que corresponde el respectivo destino.
- Las empresas beneficiarias podrán corresponder a los siguientes tipos de servicios turísticos:
 - Alojamientos
 - Restaurantes, destacando los ubicados en destinos turísticos
 - Agencias de Viajes
 - Tour Operadores receptivos
 - Operadores de Turismo Aventura
 - Otros, que justificadamente sean un aporte al desarrollo del destino.

Requisitos de los participantes del programa SIGO:

- Ser organizaciones conformadas por al menos DOS personas
- Tener contacto directo con el turista
- Estar legalmente constituidas
- Estar registrado en el Registro Nacional de Prestadores de Servicio Turísticos de Sernatur
- Estar en funcionamiento durante la vigencia de la implementación del Programa
- Quien participe debe ser titular del emprendimiento o alguien con poder de decisión
- Puede participar UNA unidad de negocio por cada dueño
- Debe asistir la misma persona a todas las capacitaciones, preferentemente.

Las empresas participantes del Programa SIGO, estarán obligadas a cumplir un porcentaje mínimo de asistencia. Para ello, Sernatur comunicará con anterioridad al inicio del Programa, el porcentaje de concurrencia y el mecanismo que se utilizará a fin de mantener el control de asistencia, lo anterior con el objeto de evitar la deserción del mismo.

Sobre los materiales de apoyo, soportes técnicos, físicos y tecnológicos:

- Para la realización de cada Programa SIGO, "SERNATUR" deberá asegurar que se cuente con un salón de clases con sistema de proyección y audio para a lo menos 30 personas en cada destino de realización. Para ello, "SERNATUR" deberá velar de que las condiciones del salón de clases sean apropiadas en condiciones de higiene, orden y temperatura, para la correcta realización del Programa.
- Cada uno de los programas realizados deberá contar con apoyo de material impreso y complementario, para lo cual "SERNATUR" deberá diseñar, editar y adquirir el mismo, según los lineamientos del Programa SIGO.

Gasto en Administración

Del monto total transferido se podrá asignar hasta un 6% para gastos de administración, los que comprenderán gastos en personal, bienes y servicios de consumo.

CLÁUSULA SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Se transferirá a "SERNATUR" el total del aporte, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que apruebe el presente convenio. y se encuentren definidos los destinos en los que se aplicará el programa.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017, la transferencia de recursos señalado no se incorporará en el presupuesto de "SERNATUR".

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS U OBLIGACIONES DE LA "SUBSECRETARÍA".

Que, a fin de cumplir con el objeto señalado en la cláusula anterior "SUBSECRETARÍA" se obliga y compromete a:

1. Aportar y transferir a "SERNATUR" para la ejecución del programa de buenas prácticas de gestión "Sistema Inicial de Gestión Organizacional", del componente "Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano" del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, la cantidad única y total de \$520.000.000 (quinientos veinte millones de pesos).
2. Entregar la información que fuese necesaria para ejecutar las acciones convenidas.
3. Autorizar todas las modificaciones o adecuaciones a la ejecución del Programa o plan de trabajo y acordar con "SERNATUR" los destinos en los que se aplicará el programa.
4. Ejercer la vocería del Programa, a través de la Subsecretaría de Turismo o quien ésta designe.
5. Evaluar y supervisar el estado de avance de la ejecución de las acciones.
6. Rendir cuenta de los gastos a la Contraloría General de la República, de conformidad a la Resolución N° 30, de 2015, de esa misma institución, que "Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas".

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE "SERNATUR".

A su vez, "SERNATUR" para cumplir con el objeto y las actividades convenidas, se obliga y compromete a:

1. Destinar los recursos que le transfiera la "SUBSECRETARÍA" única y exclusivamente en la

- ejecución de las acciones convenidas en la cláusula primera.
2. Enviar formalmente a la "SUBSECRETARÍA" una carta Gantt o cronograma que detalle las actividades, plazos, recursos asignados y responsables de cada actividad y/o proceso necesario para la ejecución del presente convenio. Dicho cronograma será enviado por "SERNATUR" previo consenso con la "SUBSECRETARÍA" en una fecha no posterior a los 10 (diez) primeros días hábiles, una vez suscrito el convenio.
 3. En caso de ser necesario, presentar a la "SUBSECRETARÍA" propuesta de destinos en los que se aplicará el Programa para su definición de común acuerdo.
 4. Presentar para aprobación por parte de la "SUBSECRETARÍA", el plan de comunicaciones para "SIGO" y su ejecución.
 5. Celebrar o suscribir todos los contratos o convenios que fueren necesarios para ejecutar las actividades acordadas dentro de los plazos convenidos.
 6. Enviar formalmente a la "SUBSECRETARÍA" el comprobante de ingreso de los fondos transferidos dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de efectuada la transferencia de los recursos indicados en el N° 1 de la cláusula anterior.
 7. Efectuar las rendiciones de cuenta a la "SUBSECRETARÍA" y a los órganos contralores de la Administración del Estado que correspondiere de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
 8. Efectuar las rendiciones técnicas a la "SUBSECRETARÍA" correspondientes a informes técnicos y de avance de las acciones comprometidas en el marco del Programa "SIGO"
 9. Restituir a la "SUBSECRETARÍA", todo o parte los recursos que éste le hubiere transferido cuando:
 - a) No se destinaren a la ejecución de las acciones convenidas por el presente instrumento o se destinaren a un objeto distinto al convenido.
 - b) Si existieren remanentes no utilizados en la ejecución de las acciones al término de vigencia del presente convenio.
 - c) Si las acciones no se ejecutaren o se pusiere término anticipado al presente convenio por cualquier causa que fuere.
 - d) Existieren gastos no documentados contablemente, no rendidos o si estuviesen rendidos, éstos presentaren observaciones que no hayan sido subsanadas en los plazos convenidos.
 - e) Si "SERNATUR" no entregare la Rendición de Cuentas o no subsanare las observaciones planteadas en los plazos acordados.
 - f) La determinación de los eventuales fondos a reintegrar se realizará una vez aprobada la rendición de cuentas o el informe evacuado al dar término anticipado al Convenio.
 10. Las demás que le imponga este convenio.

CLÁUSULA QUINTA: EJECUCION DE RECURSOS PROPIOS, PARTICIPACIÓN DE OTROS ORGANISMOS Y SECTOR PRIVADO.

Sin perjuicio de las obligaciones que por el presente instrumento asumen las partes, "SERNATUR" podrá celebrar determinados actos, convenios y contratos, con el sector privado, ya sea con presupuesto propio y/o de terceros, con la finalidad de poder ejecutar el programa y las acciones que éste involucre, cuando ello fuere necesario y de conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA SEXTA: CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS.

Las partes acuerdan que para efectos de administrar los recursos que por el presente instrumento son aportados y transferidos por la "SUBSECRETARÍA" a "SERNATUR", éste deberá mantener una cuenta corriente bancaria u otra en la que administre fondos de terceros, separada de su presupuesto regular, la que será destinada exclusivamente al manejo de los recursos financieros transferidos en virtud de este convenio.

Asimismo, deberá llevar el registro contable de los recursos que le fueren transferidos por la "SUBSECRETARÍA" de manera separada.

CLAÚSULA SÉPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENVÍO DE COMPROBANTE DE INGRESOS.

“SERNATUR” deberá enviar a la “SUBSECRETARÍA” un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato de anexos 1 y 2, el que servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la SUBSECRETARÍA.

El referido informe mensual deberá remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. El informe deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, y el saldo disponible para el mes siguiente e incluir un detalle de las transferencias realizadas a cada proyecto.

La “SUBSECRETARÍA” revisará las rendiciones de cuenta dentro un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde su recepción, pudiendo aprobarlas u observarlas. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de las rendiciones, éstas deberán comunicar por escrito o vía correo electrónico a “SERNATUR”, dentro del mismo plazo. “SERNATUR” tendrá un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones y aclaraciones, para hacer las correcciones y aclaraciones pertinentes y entregarlas a la “SUBSECRETARÍA”, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) hábiles, contados desde su recepción, que comunicará el resultado de su revisión por escrito o vía correo electrónico.

El no presentar las rendiciones, no efectuar dentro de plazo las correcciones y aclaraciones, o no subsanar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por “LA SUBSECRETARÍA”, se considerará como incumplimiento grave de las obligaciones emanadas del presente convenio, y en tales circunstancias, la “SUBSECRETARÍA” podrá poner término anticipado al convenio, exigiendo la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos o no ejecutados.

Adicionalmente, “SERNATUR” deberá mantener a disposición de la “SUBSECRETARÍA” y de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a las rendiciones de cuentas recién mencionadas.

Por su parte, la “SUBSECRETARÍA” rendirá cuenta consolidada de los fondos transferidos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya entregado “SERNATUR”.

Las rendiciones de cuentas se realizarán de acuerdo a las normas de la Resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas y/o la norma que la modifique o reemplace.

Informes:

SERNATUR” deberá elaborar dos (2) informes de avance de las acciones desarrolladas y un informe final:

- **Informe N°1:** A los 15 días hábiles luego del término de la ejecución del Módulo 1 y sus asistencias técnicas, considerando todos los destinos del presente convenio, es decir, al finalizar la implementación del módulo 1 del 13° Programa.
- **Informe N°2:** A los 15 días hábiles luego del término de la ejecución de los Módulos 2, 3 y 4, y sus asistencias técnicas, considerando todos los destinos del presente convenio, es decir, al finalizar la implementación del módulo 1 del 13° Programa.

Los informes 1 y 2 deberán reportar los gastos y actividades efectuadas a partir de la vigencia del convenio, incluyendo al menos la siguiente información:

- Actividades ejecutadas a la fecha y metas logradas.

- Actividades planificadas no ejecutadas, y su respectiva justificación.
- Actividades planificadas para el período restante hasta la finalización del programa.
- Recursos ejecutados a la fecha.
- Recursos no ejecutados, y su respectiva justificación (cuando corresponda).
- Saldos de recursos por rendir de la ejecución de actividades.
- Dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.
- Registros:
 - Registro de “Adhesión al programa SIGO”
 - Registro de “Asistencias y Tareas” (por módulo)
 - Registro de “Informe de Asistencias Técnicas”

Informe Final

Deberá ser entregado dentro de los primeros 20 días hábiles siguientes al término de las ceremonias de distinción, considerando todos los destinos del presente convenio, el cual deberá contener los resultados de la evaluación del Programa y el listado de empresas distinguidas en el Programa “SIGO” correspondiente al destino beneficiario.

El informe deberá reportar los gastos y actividades, incluyendo al menos la siguiente información de las etapas de evaluación y ceremonias de distinción:

- Actividades ejecutadas y metas logradas.
- Actividades planificadas no ejecutadas, y su respectivo análisis.
- Informe de retroalimentación de los resultados de las encuestas de satisfacción del Programa.
- Registros:
 - Registros de informes de evaluación por empresa
 - Listado de empresas que obtuvieron la distinción y las reprobadas.

“LA SUBSECRETARÍA” revisará los informes de avance y el informe final de cierre dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de este informe, éstas deberán comunicarse a “SERNATUR” por escrito o vía correo electrónico durante este plazo.

“SERNATUR” tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la “SUBSECRETARÍA”, que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recepción, y que comunicará el resultado de su revisión por escrito o vía correo electrónico.

El no presentar el informe, no efectuar las correcciones u aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la “SUBSECRETARÍA” dentro de los plazos correspondientes, se considerará un incumplimiento del presente convenio, y en tales circunstancias la “SUBSECRETARÍA” podrá exigir la restitución de los recursos observados y los saldos no comprometidos ni ejecutados.

Si los informes presentados por “SERNATUR” no fueran observados, la “SUBSECRETARÍA”, deberá notificar tal hecho dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término de su revisión.

CLÁUSULA OCTAVA: REEMBOLSO DE APORTES.

“SERNATUR” se obliga a reembolsar a la “SUBSECRETARÍA” cualquier remanente de los recursos aportados y no rendidos, rendidos sin ajustarse al procedimiento previamente indicado, o bien no ejecutados a la fecha de término de las actividades, definida en la cláusula Décimo Primera; dentro de los 10 días corridos contados desde la aprobación del informe final de cierre, o de su rechazo, en caso que las observaciones no hubiesen sido salvadas oportunamente.

Asimismo, en el evento que "SERNATUR" no cumpla las obligaciones que se impone en este convenio dentro de los plazos indicados, deberá restituir la totalidad de los recursos aportados por la "SUBSECRETARÍA", dentro del plazo de 30 días corridos contados desde el requerimiento formal de esta última en tal sentido.

CLÁUSULA NOVENA: SEGUIMIENTO Y CONTROL.

La "SUBSECRETARÍA" tendrá la obligación y la facultad de evaluar el estado de avance de la ejecución de las acciones convenidas, con el fin de verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las mismas y del presente convenio, debiendo "SERNATUR", dar todas las facilidades para ello.

Para tal efecto, se conformará un Comité Técnico de seguimiento, que estará a cargo de efectuar el seguimiento y control del presente convenio de transferencia de recursos y estará conformado por dos representantes de cada una de las instituciones firmantes.

Con ese propósito, la "SUBSECRETARÍA" deberá designar mediante Resolución a los funcionarios para integrar el Comité.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

La "SUBSECRETARÍA" designa a la jefa División Fomento e Inversión en calidad de Contraparte Técnica, encargada de la ejecución de este convenio. En caso de que ésta no pueda, por cualquier causa, desempeñar dicha labor, será reemplazada por el/a o los/as funcionarios/as que la Subsecretaría de Turismo designe, sin perjuicio de la coordinación que personalmente ésta ejerza, respecto de las actividades o acciones convenidas.

"SERNATUR" designa en calidad de Contraparte Técnica, a la Subdirectora de Desarrollo, como encargada de la ejecución de este convenio. En caso que dicho funcionario/a no pueda, por cualquier causa, desempeñar dicha labor, será reemplazada por la(s) funcionario/a (s) designada/o(s) por "SERNATUR" en su reemplazo, sin perjuicio de la coordinación que personalmente ejerza la Directora Nacional de Turismo (TyP).

A las Contrapartes Técnicas corresponderá supervisar todo el proceso de ejecución de las acciones convenidas durante su desarrollo o ejecución y hasta su total terminación incluidas las rendiciones de cuenta que debe efectuar "SERNATUR" de los recursos que por el presente convenio le fueran transferidos, con el fin de comprobar que se hayan cumplido la totalidad de compromisos y obligaciones asumidas por las partes a través de este instrumento.

Las funciones incluirán, entre otras:

1. Supervisar y controlar el desarrollo de las acciones acordadas, velando por el estricto cumplimiento del presente convenio, las obligaciones de él derivadas y de los plazos acordados.
2. Establecer de común acuerdo, el plan de comunicaciones para "SIGO".
3. Aprobar y autorizar, de común acuerdo, las adecuaciones relativas a las acciones convenidas, y resolver situaciones emergentes no consideradas emitiendo los informes respectivos.
4. Acordar las reuniones de trabajo o coordinación entre las partes, que fueren necesarias a fin de aclarar cualquier duda concerniente a la ejecución de este convenio y las acciones de él derivada.
5. Entregar y/o aprobar, según corresponda el o los Informes de Rendiciones de Cuentas y en Informe Final, señalados en la Cláusula Séptima de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.

El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2017. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en este convenio deberán ejecutarse hasta del 15 de octubre de 2017.

Sin embargo, el plazo de vigencia de este convenio podrá prorrogarse por acuerdo de las partes, previa solicitud escrita dirigida a la otra, la que deberá ser enviada con 30 días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo plazo y ser aprobada por acto administrativo de ambas partes. La prórroga entrará en vigencia desde la fecha del último acto administrativo que la apruebe.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría podrá ampliar unilateralmente el plazo de vigencia y/o de ejecución de las actividades del presente Convenio hasta por 60 (sesenta) días para su mejor ejecución, siempre que concurra causa justificada, caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO.

Las partes podrán, por mutuo acuerdo, modificar el presente convenio, con las mismas formalidades que concurrieron en su otorgamiento. Asimismo, podrán por mutuo acuerdo o en forma unilateral, poner término anticipado al presente Convenio. Para estos efectos, la parte interesada deberá enviar una comunicación escrita a la otra en tal sentido. La citada comunicación escrita deberá ser justificada y remitida al domicilio que la contraparte señaló en su comparecencia en el presente convenio y recibida por ella con una antelación no inferior a 30 días respecto de la fecha de término indicada.

CLAÚSULA DÉCIMO TERCERA: EQUIDAD DE GÉNERO

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a lo siguiente:

1. Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y más participación equitativa de mujeres y hombres en diferentes actividades.
2. Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del Programa
3. Observar y utilizar un lenguaje inclusivo, imágenes no sexistas, en el Plan de Comunicaciones del Programa
4. En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la "equidad de género".

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Todas las controversias surgidas acerca de la interpretación, modificación, ejecución o resolución del presente convenio de transferencia de recursos serán resueltas conjuntamente y de común acuerdo por la Subsecretaría de Turismo y por la Directora Nacional de "SERNATUR".

CLAÚSULA DÉCIMO QUINTA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **HELEN KOUYOUMDJIAN INGLIS**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO** como Subsecretaría Subrogante consta en el decreto exento N° 293, de fecha 19 abril de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña **MARCELA CABEZAS KELLER** para representar al **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO** consta en el Decreto N° 56 de 14 de abril de 2016 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en relación con el D.L. N° 1224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo.

CLAÚSULA DÉCIMO SEXTA: COPIAS.

El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

PARA CONSTANCIA FIRMARON: DOÑA HELEN KOUYOUMDJIAN INGLIS, SUBSECRETARIA DE TURISMO SUBROGANTE, Y DOÑA MARCELA CABEZAS KELLER, DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.

ANEXO N°1

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos			
I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS			DÍA / MES / AÑO XX / XX / 20XX
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____			
II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS			
b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____		RUT: _____	
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos		Monto en \$o US\$*	
N° Cuenta Bancaria _____		_____	
Comprobante de ingreso _____		Fecha _____ N° comprobante _____	
Objetivo de la Transferencia _____			
N° de identificación del proyecto o Programa _____			
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____			
Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____			
	Subtítulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			
Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Período de rendición	XX	XX	20XX
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO			MONTOS EN \$
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior			0
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición			0
c) <u>Total Transferencias a rendir</u>			0 (a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO			
d) Gastos de Operación			0
e) Gastos de Personal			0
f) Gastos de Inversión			0
g) <u>Total recursos rendidos</u>			0 (d + e + f) = g
h) <u>SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE</u>			0 (c - g)
IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO			
Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____		
RUT _____	RUT _____		
Cargo _____	Cargo _____		
Dependencia _____	Dependencia _____		
Firma y nombre del responsable de la Rendición _____			

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.
 **** Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.

